MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

FORMATO ÚNICO
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA

ESTUDIO DEL SECTOR
CIUDAD Y FECHA: Bogotá 18 de febrero de 2026
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual desarrolla recomendaciones y buenas prácticas orientadas a que las Entidades Estatales comprendan el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, se elabora el presente análisis del sector. El estudio se realiza con el propósito de adelantar la contratación de la INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO. Para tal efecto, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, mediante el procedimiento de Menor Cuantía, observando estrictamente las reglas y principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y libre concurrencia. La modalidad de selección se justifica en los siguientes términos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procede la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional cuando el objeto contractual guarda relación directa con las funciones propias de las entidades que integran el sector defensa. En el presente caso, el contrato tiene por objeto la actualización de consultoría, estudios y diseños para el reforzamiento estructural, adecuación e interventoría y normalización de redes eléctricas de distribución del Comando de Policía Arauca – Fase III, infraestructura destinada al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Policía Nacional, asociadas a la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana. Por tratarse de una necesidad directamente vinculada con la infraestructura estratégica para la defensa y seguridad nacional, el proceso encuadra dentro de la causal prevista por la normativa vigente para esta modalidad especial de selección. Ahora bien, dentro de dicha modalidad, se adopta el procedimiento de Menor Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera los topes establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para la entidad contratante, lo cual hace procedente este procedimiento específico. En consecuencia, la escogencia de la modalidad no obedece a una decisión discrecional, sino al estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, garantizando el respeto por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, y permitiendo adelantar un proceso ágil, competitivo y jurídicamente sustentado que conduzca a la selección de la oferta más favorable para la Entidad. De esta manera, se garantiza un proceso objetivo y ajustado al marco normativo vigente, orientado a seleccionar la oferta más favorable para la Policía Nacional y a satisfacer de manera adecuada la necesidad identificada en el presente estudio previo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Policía Nacional, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, y de su función constitucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica, requiere contar con infraestructura física adecuada, segura y funcional, que garantice la correcta prestación del servicio de policía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales obligan a las entidades estatales a planear de manera adecuada sus procesos de contratación y a adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones misionales.

En desarrollo del principio de planeación, consagrado en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe contar con estudios técnicos suficientes que soporten la toma de decisiones en materia de inversión pública, particularmente cuando se trata de infraestructura estratégica para la seguridad ciudadana y el orden público.

El Comando de Policía Arauca constituye una instalación estratégica para el despliegue del servicio de policía, de conformidad con la estructura del servicio establecida en la Resolución No. 00912 de 2009, razón por la cual su adecuado estado estructural, funcional y técnico resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de las actividades institucionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría comprenden los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, así como la elaboración de diseños, planos y la interventoría, lo cual resulta plenamente concordante con el objeto del presente proceso, orientado a la actualización de estudios y diseños para reforzamiento estructural, adecuación, interventoría y normalización de redes eléctricas.

La ausencia o desactualización de estudios y diseños técnicos contraviene los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, en la medida en que impide la correcta identificación de riesgos técnicos, incrementa la probabilidad de sobrecostos y afecta la adecuada ejecución de futuras intervenciones físicas.

Así mismo, el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como modalidad de contratación la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, dentro de los cuales se enmarcan aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura institucional de la Policía Nacional, por su relación directa con la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, establece que las entidades estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deberán adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de Menor Cuantía.

La procedencia de esta modalidad en el presente proceso se fundamenta en que el objeto contractual —actualización de consultoría, estudios y diseños para el reforzamiento estructural, adecuación e interventoría y normalización de redes eléctricas de distribución del Comando de Policía Arauca – Fase III— está directamente relacionado con infraestructura destinada al cumplimiento de las funciones misionales de la Policía Nacional, entidad que integra el sector defensa y seguridad nacional.

La infraestructura objeto de intervención constituye un activo estratégico para el ejercicio de las funciones constitucionales de preservación del orden público, seguridad y convivencia ciudadana, por lo que los servicios requeridos se enmarcan dentro de la categoría de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional prevista en la normativa vigente.

Adicionalmente, el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de los límites definidos para la Menor Cuantía, lo que habilita la aplicación del procedimiento señalado en la norma.

En consecuencia, la modalidad seleccionada resulta jurídicamente procedente y ajustada al marco normativo vigente, garantizando un proceso acorde con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La estructuración económica del contrato de Interventoría bajo la modalidad de precio global fijo encuentra sustento jurídico en el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones sobre estructuración contractual previstas en el Decreto 1082 de 2015, que facultan a la Entidad Estatal para definir el sistema de remuneración más adecuado según la naturaleza y alcance del objeto contractual.

Asimismo, los lineamientos y buenas prácticas expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente establecen que la modalidad de pago debe garantizar eficiencia en la gestión de los recursos públicos, adecuada asignación de riesgos y claridad en los productos y obligaciones contractuales.

En el presente caso, el objeto de la interventoría corresponde a la supervisión integral, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de consultoría, cuya ejecución constituye un servicio continuo, articulado e indivisible, orientado a garantizar el cumplimiento del objeto principal dentro de los parámetros de calidad, oportunidad y normatividad aplicable.

Dado que:

- El alcance de la interventoría se encuentra claramente definido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones.
- Las obligaciones del interventor no dependen de cantidades variables sino del cumplimiento integral de funciones de seguimiento y control.
- La duración del contrato está previamente establecida y alineada con el contrato objeto de interventoría.

Resulta técnicamente procedente estructurar el contrato bajo la modalidad de precio global fijo, entendida como una suma determinada que remunera la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin lugar a reconocimiento de valores adicionales por variaciones en cargas operativas ordinarias propias de la gestión de interventoría.

Esta modalidad garantiza certeza presupuestal para la Entidad, adecuada distribución de riesgos y observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Marco constitucional y legal aplicable – Interventoría

La presente contratación de Interventoría se fundamenta en el siguiente marco constitucional y legal:

1. Fundamento Constitucional

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y mantener un orden justo.

A su vez, el artículo 218 de la Constitución dispone que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

En este sentido, el adecuado desarrollo, control y seguimiento de los contratos orientados al fortalecimiento de su infraestructura física constituye un instrumento necesario para asegurar el cumplimiento de dichas funciones constitucionales.

2. Fundamento Legal en materia de contratación estatal

La contratación de la interventoría encuentra sustento en:

- Ley 80 de 1993, que en sus principios rectores impone a las entidades estatales el deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento del objeto y la correcta inversión de los recursos públicos.
- Ley 1150 de 2007, que establece las modalidades de selección y fortalece los mecanismos de eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011, que refuerza las medidas de prevención y control en la gestión contractual.
- Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, que reglamenta el sistema de compras públicas y las disposiciones aplicables a los procesos contractuales del sector defensa y seguridad nacional.

La interventoría constituye un mecanismo técnico y jurídico de control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) orientado a verificar que la ejecución del contrato principal se desarrolle conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, normativa vigente y condiciones pactadas.

Justificación institucional de la interventoría

La contratación de la **INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO** responde a la necesidad de garantizar:

- El adecuado control técnico de los productos entregados por el consultor.
- La correcta ejecución administrativa y financiera del contrato principal.
- El cumplimiento de la normatividad estructural, eléctrica y urbanística aplicable.
- La protección del patrimonio público mediante una supervisión especializada e independiente.

En consecuencia, la **INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO**, responde a una necesidad real, objetiva y legalmente justificada, y su contratación resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución, control y calidad del contrato principal, en armonía con el marco constitucional y legal vigente, y en cumplimiento de las funciones misionales de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026 así:

ENTREGAS PARCIALES

Se programará un total de cuatro (4) entregas parciales, con los informes de validación técnica y demás documentos discriminados en los respectivos entregables establecidos y discriminados en el aparte "PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA" y "ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS" del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" así:

PRIMERA ENTREGA: (120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)

- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento topográfico
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento arquitectónico
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento estructural
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes hidráulicas internas y externas
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes sanitarias internas y externas
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de gas internas y externas
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de equipos mecánicos o térmicos
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes eléctricas internas del bloque de oficiales
- Informe de validación técnica del levantamiento de redes eléctricas externas de todo el complejo
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de voz y datos internas y externas
- Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de paisajismo y urbanismo
- Informe de validación técnica de la actualización del estudio geotécnico
- Informe de validación técnica de la actualización del estudio de patología

SEGUNDA ENTREGA: (150 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)

- Informe de validación técnica de la actualización del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural
- Informe de validación técnica de la actualización del estudio de urbanismo y disponibilidad de servicios públicos
- Informe de validación técnica del estudio ambiental
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores

- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños estructurales
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de urbanismo y paisajismo

TERCERA ENTREGA: (180 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)

- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes de voz y datos internas y externas
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes hidráulicas interiores y exteriores incluye el sistema contra incendios
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes sanitarias interiores y exteriores
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes de gas interiores y exteriores
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento y sistemas de iluminación del bloque de oficiales
- Informe de validación técnica de la actualización y normalización de redes eléctricas de distribución para todo el complejo de policía arauca
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños mecánicos

CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL: (5 días antes de la finalización del contrato)

- Informe de validación técnica de la actualización del plan de manejo ambiental
- Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de mobiliario interno y externo (incluye decoración de interiores)
- Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra
- Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas de la dotación del inmueble
- Informe de validación técnica de la actualización de los trámites de licencias y/o permisos

Este término se determina con fundamento en:

- La naturaleza técnica e integral de la interventoría.
- La secuencialidad de las entregas parciales previstas.
- La necesidad de validación técnica especializada de cada producto.
- Los tiempos de revisión institucional y funcionamiento de los comités de diseño.
- La programación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

El contrato deberá ejecutarse en forma total, conforme a lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", contemplando **cuatro (4) entregas parciales**, distribuidas progresivamente dentro de los 210 días calendario así:

- **Primera entrega:** a los 120 días calendario.
- **Segunda entrega:** a los 150 días calendario.
- **Tercera entrega:** a los 180 días calendario.
- **Cuarta entrega – Entrega final:** cinco (5) días antes de la finalización del contrato.

Esta programación demuestra que el plazo total de 210 días no es arbitrario, sino que responde a la lógica técnica del proceso de revisión y validación progresiva de los estudios y diseños.
La interventoría debe:

- Revisar y validar levantamientos técnicos actualizados.
- Analizar estudios geotécnicos, de patología y vulnerabilidad sísmica.
- Verificar diseños arquitectónicos, estructurales y de urbanismo.
- Evaluar diseños eléctricos de media y baja tensión, redes hidráulicas, sanitarias, gas y voz y datos.
- Validar presupuestos, especificaciones técnicas y programación de obra.
- Controlar trámites de licencias y permisos.

Estas actividades no pueden desarrollarse de manera simultánea en su totalidad, pues dependen del avance progresivo del consultor y requieren revisión técnica especializada por disciplinas.

Adicionalmente:

- El contratista debe entregar información con quince (15) días hábiles de anticipación a cada corte.
- El supervisor dispone de cinco (5) días hábiles para revisión formal.
- Existen comités técnicos quincenales en la Dirección de Infraestructura.
- Los productos deben ser revisados, avalados y validados por interventoría, supervisión y comité de diseño.

Lo anterior exige un plazo suficiente que garantice revisión rigurosa, coordinación interdisciplinaria y control técnico real.

El plazo de 210 días permite:

- Organización inicial del equipo interventor.
- Acompañamiento técnico continuo al consultor.
- Minimización de reprocesos mediante trabajo coordinado.
- Validación técnica especializada por disciplinas.
- Consolidación progresiva de productos.
- Absorción razonable de ajustes derivados de observaciones técnicas.
- Entrega final completa en medio físico y digital debidamente validada.

Asimismo, el término garantiza que la ejecución contractual no supere el 31 de diciembre de 2026, asegurando coherencia con la vigencia fiscal.

Se establece expresamente que, en el evento de no haberse contratado la interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato de consultoría, en atención a que la Entidad no cuenta con el equipo profesional especializado suficiente para asumir la revisión técnica exhaustiva de los estudios y diseños.

En consecuencia, la interventoría constituye un requisito técnico indispensable para garantizar:

- Control especializado e independiente.
- Protección del patrimonio público.
- Calidad y validez técnica de los productos.
- Cumplimiento normativo.
- Seguridad estructural y funcional del proyecto.

En consecuencia, el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2026, resulta:

- Técnicamente necesario.
- Proporcional al alcance del objeto contractual.
- Coherente con la programación de entregas parciales.
- Compatible con la vigencia fiscal.
- Ajustado a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.

Dicho término garantiza una interventoría integral, rigurosa y efectiva, orientada a asegurar la calidad técnica del contrato de consultoría y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida para el presente contrato de interventoría, mediante cuatro (4) pagos parciales equivalentes cada uno al veinticinco por ciento (25%) del valor apropiado en la vigencia fiscal 2026 (incluido IVA), se encuentra técnica y jurídicamente justificada en atención a la naturaleza del objeto contractual, el sistema de ejecución por entregables y la programación presupuestal institucional así:

PRIMER PAGO PACIAL:

Se realizará un primer pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

SEGUNDO PAGO PACIAL:

Se realizará un segundo pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas".

TERCER PAGO PACIAL:

Se realizará un tercer pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

CUATO PAGO PACIAL:

Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas".

Esto se deriva de los precios del mercado, que se solicitaron a traves cotización en la plataforma SECOP II, mediante solicitud con nombre "**COTIZACIÓN INTERVENTORÍA ARAUCA FASE III**", bajo el número DIFRA 002 2026, id.CO1.BDOS.9965044, publicado el 05/02/2026 hasta el 06/02/2026 y comunicación oficial GS-2026-000579-DIFRA del 04/02/2026, en donde se evidenciaron 4891 proveedores, 4 interesados y 4 competidores que allegaron cotización a través de la plataforma, así:

- 05/02/2026 - **ARICIN CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S** $210.000.000,00
- 05/02/2026 - **CARLINA LOPEZ** $213.500.000,00
- 05/02/2026 – **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA** $220.000.000,00
- 06/02/2026 – **HCR INGENIEROS S.A.S.** $1.903.966.108,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN **ARICIN SAS** (INCLUIDO IVA)	COTIZACIÓN **CARLINA LOPEZ** (INCLUIDO IVA)	COTIZACIÓN **JUAN HERNÁNDEZ** (INCLUIDO IVA)	COTIZACIÓN **HCR S.A.S.** (INCLUIDO IVA)	**MENOR VALOR COTIZADO** (INCLUIDO IVA)
1	**INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III**	$210.000.000,00	$213.500.000,00	$220.000.000,00	$1.903.966.108,80	**$210.000.000,00**
VALOR TOTAL - INCLUIDO IVA		**$210.000.000,00**	**$213.500.000,00**	**$220.000.000,00**	**$1.903.966.108,80**	**$210.000.000,00**

Se recibieron cuatro (4) cotizaciones las cuales cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la consultoría, por lo anterior se tendrá en cuenta la cotización de menor valor.

La estructuración del esquema de pagos encuentra sustento en el principio de planeación y responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, que facultan a la Entidad Estatal para definir la forma de remuneración más adecuada conforme a la naturaleza del contrato.

Igualmente, el esquema garantiza la observancia de los principios de economía, eficiencia, control del gasto público y adecuada administración del riesgo contractual.

El contrato se ejecuta mediante cuatro (4) entregas parciales progresivas, claramente definidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales corresponden a hitos técnicos verificables.

Cada pago está condicionado a:

- Entrega formal del producto.
- Validación técnica por parte de la interventoría.
- Actas de recibo a satisfacción.
- Presentación de informe ejecutivo detallado.
- Cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales.
- Radicación de factura electrónica conforme a la normatividad vigente.
- Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Este esquema garantiza que el pago se realice únicamente contra productos efectivamente ejecutados, revisados y aprobados, evitando anticipos injustificados y protegiendo el patrimonio público.

La distribución en cuatro pagos equivalentes responde a:

- La carga técnica progresiva de la interventoría.
- La necesidad de acompañamiento continuo durante los 210 días de ejecución.
- La validación secuencial de estudios y diseños por disciplinas.
- La consolidación final integral de todos los productos.

Cada hito representa una etapa sustancial y autónoma del control técnico, lo que permite una remuneración proporcional al avance real del contrato.

La exigencia de:

- Actas parciales de recibo a satisfacción.
- Informe ejecutivo detallado con inventario técnico.
- Certificación de pagos de seguridad social y parafiscales.
- Registro de actividades y comités.
- Cumplimiento del sistema de facturación electrónica conforme a la Resolución 165 de 2023.
- Aplicación de lineamientos del SIIF Nación.
- Pago del Impuesto de Timbre Nacional conforme al Decreto 0175 de 2025 cuando aplique.

Refuerza el control integral de la ejecución contractual y asegura trazabilidad financiera y presupuestal. Adicionalmente, el plazo de hasta sesenta (60) días calendario para el pago, sujeto a derecho a turno y disponibilidad del PAC, garantiza coherencia con la programación financiera institucional y la sostenibilidad presupuestal.

El esquema adoptado:

- Minimiza riesgos financieros.
- Garantiza que cada desembolso esté soportado técnicamente.
- Incentiva el cumplimiento oportuno y de calidad.
- Permite control permanente del avance contractual.
- Asegura cumplimiento normativo tributario y presupuestal.

En consecuencia, la forma de pago mediante cuatro (4) pagos parciales del 25% cada uno, condicionados a la aprobación técnica y documental de las entregas, resulta:

- Jurídicamente procedente.
- Técnicamente proporcional.
- Presupuestalmente coherente.
- Ajustada a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

Este esquema garantiza que los recursos públicos se desembolsen únicamente contra resultados verificables y debidamente validados, asegurando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (GASTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES)

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este bien o servicio?	**SI**		**NO**	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Colombia Compra Eficiente que pudieran resultar aplicables al objeto contractual de interventoría para la actualización de estudios y diseños de infraestructura institucional.

Para tal efecto, se realizó consulta en:

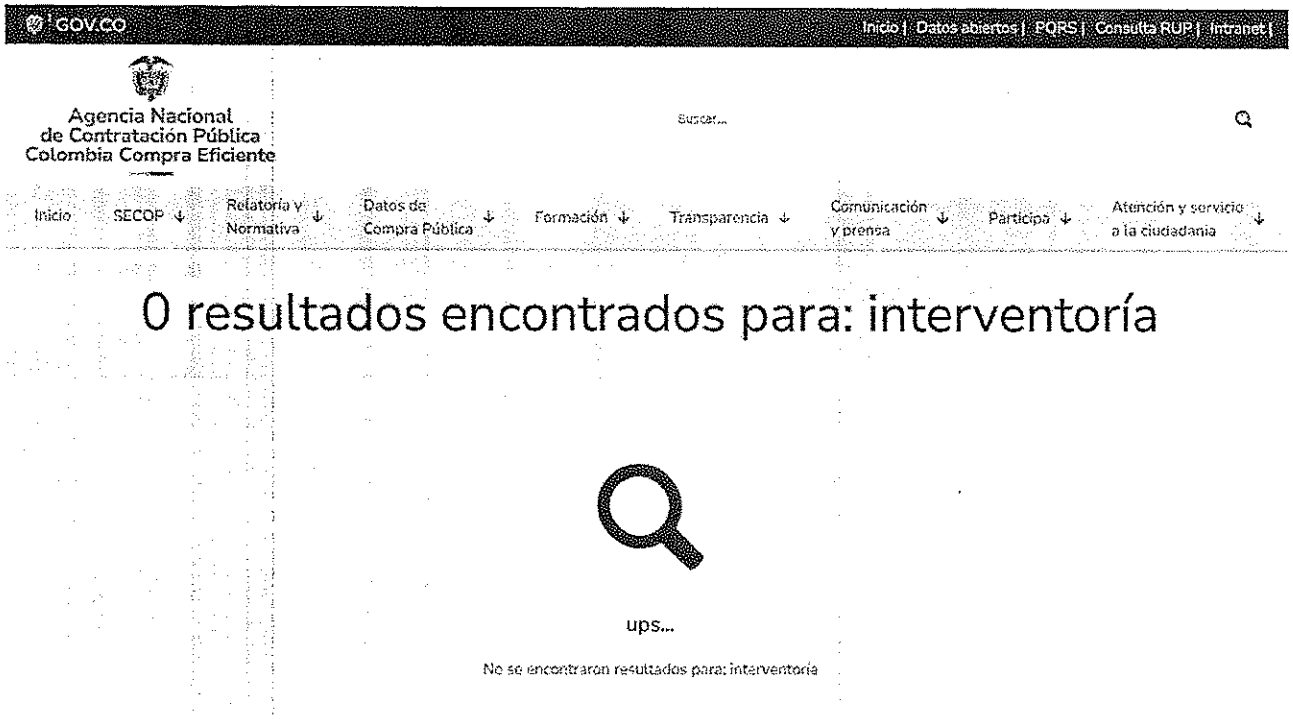
- La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- El listado oficial de Acuerdos Marco de Precios vigentes.
- El catálogo de Instrumentos de Agregación de Demanda activos.
- Las categorías relacionadas con servicios profesionales y de consultoría bajo el Clasificador UNSPSC.

Producto de la revisión efectuada, se determinó que:

1. No existe Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para contratos de consultoría en estudios y diseños.
2. Los Acuerdos Marco actualmente disponibles están orientados principalmente a bienes y servicios estandarizados (tecnología, papelería, combustibles, servicios generales, nube pública, entre otros), mas no a servicios de control y vigilancia contractual especializados.
3. La interventoría constituye un servicio profesional altamente especializado, cuya estructuración depende de la naturaleza específica del contrato a vigilar, su alcance técnico, sus disciplinas involucradas y el nivel de complejidad del proyecto, lo cual impide su estandarización bajo esquemas de compra agregada.

Dado que los Instrumentos de Agregación de Demanda están diseñados para bienes y servicios de características uniformes y repetitivas, y que la interventoría requerida responde a condiciones particulares del proyecto y a necesidades técnicas específicas de la Entidad, no resulta procedente su contratación a través de un Acuerdo Marco.

En consecuencia, no existe Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda aplicable al objeto contractual de interventoría, razón por la cual el proceso debe adelantarse mediante la modalidad de selección que corresponda conforme a la naturaleza del contrato.



ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES

1. Marco normativo

De conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES en los procesos de contratación pública, con el fin de fomentar el desarrollo empresarial y la competitividad en el mercado.

En este sentido, dentro de los estudios previos del proceso contractual, resulta necesario analizar las condiciones del mercado y la capacidad empresarial existente para determinar la posible participación de este tipo de empresas en el desarrollo del objeto contractual.

El Decreto 957 de 2019 reglamenta el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, estableciendo los criterios oficiales para la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en Colombia.

Esta norma adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, contenido en el Decreto 1074 de 2015, con el propósito de unificar los criterios para determinar el tamaño empresarial en el país.

El decreto tiene como objetivo reglamentar la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, estableciendo que el criterio exclusivo para determinar el tamaño empresarial corresponde a los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa.

Este criterio permite establecer una clasificación empresarial más acorde con la realidad económica de las organizaciones y facilita la formulación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial.

Las disposiciones establecidas en el decreto se aplican a la clasificación general de las empresas en Colombia, salvo en los siguientes casos:

- Cuando una norma específica establezca criterios diferentes para beneficios fiscales o tributarios.
- Cuando la ley determine criterios especiales de clasificación para casos particulares.

Asimismo, el decreto establece que las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto los recursos destinados a la atención de beneficios para las MIPYMES, garantizando coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto establece que el tamaño empresarial se determina exclusivamente con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa.

Este criterio sustituye el modelo anterior que consideraba variables como:

- número de trabajadores,
- valor de activos.

La adopción de los ingresos como criterio principal permite una clasificación más precisa de la capacidad económica de las empresas, facilitando el diseño de políticas públicas de desarrollo empresarial.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, la clasificación del tamaño empresarial se realiza teniendo en cuenta los ingresos anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT) y diferenciados según el sector económico.

Clasificación empresarial según ingresos anuales

Sector	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Manufacturero	≤ 23.563 UVT	> 23.563 y ≤ 204.995 UVT	> 204.995 y ≤ 1.736.565 UVT
Servicios	≤ 32.988 UVT	> 32.988 y ≤ 131.951 UVT	> 131.951 y ≤ 483.034 UVT
Comercio	≤ 44.769 UVT	> 44.769 y ≤ 431.196 UVT	> 431.196 y ≤ 2.160.692 UVT

Fuente: Decreto 957 de 2019

Se considera gran empresa aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales superan el límite superior establecido para las medianas empresas en cada sector económico.

El objeto del proceso contractual relacionado con la actualización de estudios y diseños para el reforzamiento estructural y adecuación de infraestructura institucional, así como el rediseño de redes eléctricas de distribución, corresponde a actividades de consultoría en ingeniería.

Estas actividades se encuentran clasificadas dentro del sector servicios, particularmente en la actividad económica CIIU 7110 – Servicios de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Por lo tanto, los rangos establecidos para el sector servicios son los que resultan aplicables para la clasificación de las empresas que desarrollan este tipo de consultorías.

Clasificación empresarial para el sector servicios

Tipo de empresa	Ingresos anuales
Microempresa	≤ 32.988 UVT
Pequeña empresa	> 32.988 y ≤ 131.951 UVT
Mediana empresa	> 131.951 y ≤ 483.034 UVT
Gran empresa	> 483.034 UVT

Fuente: Decreto 957 de 2019

El Decreto 957 de 2019 constituye el marco normativo vigente para la clasificación del tamaño empresarial en Colombia, lo cual resulta fundamental para:

- identificar el tamaño empresarial de los posibles oferentes en procesos de contratación pública,
- analizar la participación de MIPYMES en el mercado de consultoría en ingeniería,
- sustentar técnicamente el análisis del sector dentro de los estudios previos.

Este criterio permite determinar si las empresas que participan en procesos de consultoría corresponden a micro, pequeñas, medianas o grandes empresas, con base en su capacidad económica.

2. Caracterización del tejido empresarial en Colombia

De acuerdo con la información consolidada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y Confecámaras, el tejido empresarial colombiano se encuentra compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales representan la mayor proporción de unidades productivas del país.

Distribución empresarial por tamaño en Colombia

Tipo de empresa	Participación aproximada
Microempresas	92 %
Pequeñas empresas	5,9 %
Medianas empresas	1,6 %
Grandes empresas	0,5 %

Fuente: Confecámaras – Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Estas cifras evidencian que aproximadamente el 99,5 % de las empresas en Colombia corresponden a MIPYMES, lo cual demuestra la importancia de este segmento empresarial dentro de la estructura económica nacional.

3. Caracterización del sector de consultoría en ingeniería

De acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Rev. 4 A.C., las actividades relacionadas con servicios de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica corresponden al código 7110, el cual hace parte del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

Según la información del Directorio Estadístico Empresarial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y del Confecámaras, la distribución empresarial de este sector presenta una alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas.

Distribución empresarial del sector de servicios de arquitectura e ingeniería (CIIU 7110)

Tamaño de empresa	Participación aproximada
Microempresa	87%
Pequeña empresa	9%
Mediana empresa	3%
Gran empresa	1%

Fuente: Directorio Estadístico Empresarial – Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Este comportamiento evidencia que el sector de consultoría en ingeniería presenta una alta atomización empresarial, donde predominan firmas de consultoría de tamaño pequeño y mediano que desarrollan servicios especializados en estudios, diagnósticos técnicos, diseños y estructuración de proyectos de infraestructura.

4. Identificación de oferentes potenciales del mercado

Con el fin de analizar la capacidad del mercado para atender el objeto del presente proceso contractual, se realizó una revisión del sector de consultoría en ingeniería en Colombia, particularmente de empresas que desarrollan actividades relacionadas con:

- diagnóstico estructural de edificaciones,
- estudios de vulnerabilidad sísmica,
- diseño y reforzamiento estructural,
- actualización de estudios y diseños de infraestructura,
- diseño de redes técnicas y eléctricas para edificaciones.

De la revisión del mercado, así como de procesos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se identificaron diversas firmas de consultoría que desarrollan este tipo de actividades y que han participado en procesos de contratación pública relacionados con estudios y diseños de infraestructura.

Oferentes potenciales del mercado de consultoría en ingeniería

Empresa	Tipo de empresa	Especialidad
Integral S.A.	Mediana / Grande	Ingeniería y consultoría integral
Ingetec S.A.	Mediana / Grande	Estudios y diseños de ingeniería
Consultoría Colombiana S.A.	Mediana	Consultoría integral
Diseños y Conceptos S.A.S.	Pequeña / Mediana	Diseño estructural
Estructurar Ingeniería S.A.S.	Pequeña / Mediana	Ingeniería estructural
Ingeniería Sísmica S.A.S.	Pequeña / Mediana	Vulnerabilidad sísmica
Proyectos y Diseños Estructurales S.A.S.	Pequeña	Consultoría estructural

Fuente: Directorio Estadístico Empresarial – Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

La revisión evidencia que el mercado cuenta con un número significativo de firmas especializadas en consultoría estructural y estudios y diseños, dentro de las cuales se encuentran empresas clasificadas como MIPYMES.

5. Procesos de consultoría similares en contratación pública

La revisión de procesos de contratación similares adelantados por diferentes entidades públicas y publicados en SECOP II permite evidenciar que las consultorías relacionadas con estudios y diseños de infraestructura, diagnóstico estructural y reforzamiento de edificaciones son contratadas comúnmente mediante la modalidad de concurso de méritos, y presentan participación de empresas de diferentes tamaños.

Procesos de consultoría similares

Entidad	Objeto del proceso	Valor aproximado
FFIE	Diagnóstico estructural y estudios de vulnerabilidad sísmica para edificaciones educativas	$480.000.000
Findeter	Actualización de estudios y diseños para proyectos de infraestructura	$420.000.000
USPEC	Diagnóstico estructural de edificaciones institucionales	$545.000.000
Gobernación de Antioquia	Estudios y diseños para reforzamiento estructural de edificaciones públicas	$390.000.000
Alcaldía de Medellín	Actualización de estudios y diseños para infraestructura pública	$350.000.000

Fuente: revisión de procesos publicados en SECOP II.

El análisis de estos procesos evidencia que el mercado presenta pluralidad de oferentes, dentro de los cuales participan frecuentemente empresas clasificadas como MIPYMES, ya sea de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales.

6. Conclusión del análisis de MIPYMES

Con base en el análisis del sector, la caracterización del tejido empresarial colombiano, la revisión del sector de consultoría en ingeniería y la identificación de oferentes potenciales, se evidencia que el mercado presenta una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Asimismo, se identifica que estas empresas desarrollan actividades relacionadas con estudios técnicos, diagnósticos estructurales, diseño de edificaciones y consultoría en ingeniería, lo cual evidencia la existencia de capacidad empresarial en el mercado para atender el objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, se concluye que las MIPYMES cuentan con condiciones para participar en el presente proceso de consultoría, ya sea de manera individual o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de contratación estatal.

No obstante, teniendo en cuenta la complejidad técnica del objeto contractual, que implica la actualización de estudios y diseños para el reforzamiento estructural de edificaciones existentes y el rediseño de redes eléctricas de distribución del complejo institucional de la Policía Nacional de Colombia, se considera procedente permitir la participación abierta del mercado con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

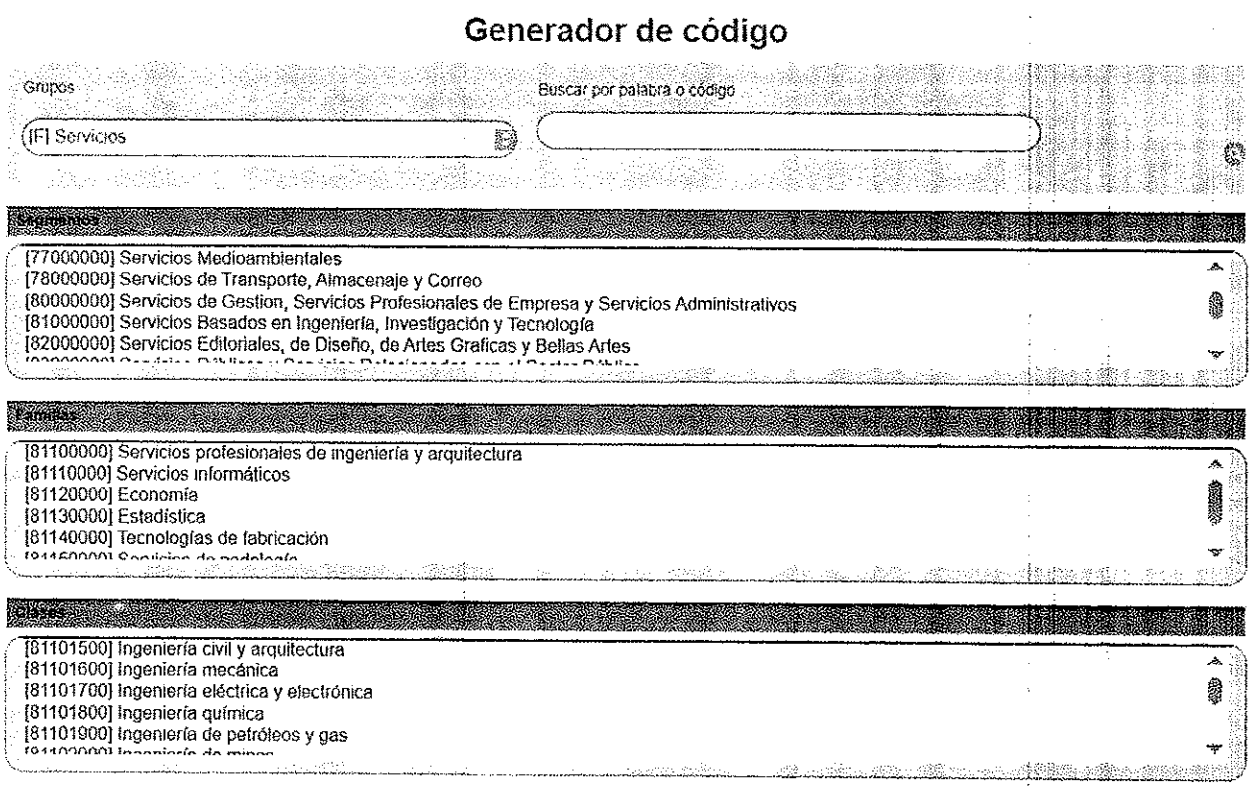
Para el caso de las consultorías en ingeniería y estudios y diseños de infraestructura, las empresas se clasifican dentro del sector servicios, por lo que los rangos establecidos en el decreto permiten identificar si los posibles oferentes corresponden a micro, pequeñas, medianas o grandes empresas.

Este criterio resulta fundamental para el análisis de participación de MIPYMES dentro de los procesos de contratación pública, permitiendo determinar la capacidad empresarial existente en el mercado y la posible participación de este tipo de empresas en el desarrollo del objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. Identificación del Código: Para la identificación y clasificación del objeto contractual se realizó la consulta en el Gestor de Clasificación de Colombia Compra Eficiente, herramienta oficial adoptada para la estandarización de bienes y servicios en los procesos de contratación pública.

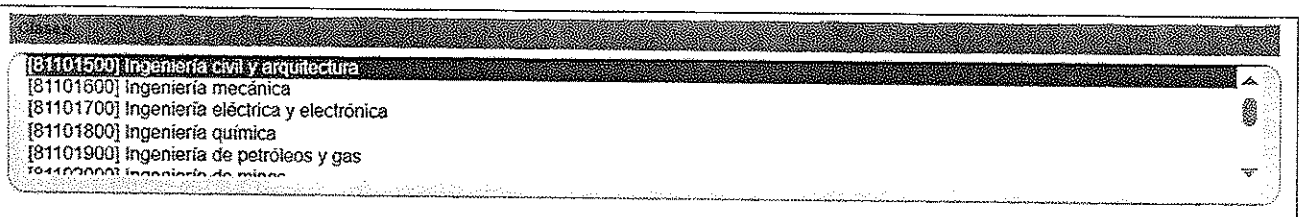
Link de consulta: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios?utm_source=chatgpt.com



Como resultado de dicha consulta, se determinó que el objeto del contrato se enmarca en el Código UNSPSC 81101500, correspondiente al Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Clase: Ingeniería civil y arquitectura, toda vez que el alcance contractual comprende la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría en ingeniería y arquitectura, que incluyen la interventoría a la elaboración y actualización de estudios técnicos, levantamientos, diagnósticos, análisis especializados y diseños interdisciplinarios, propios de dichas disciplinas.

Si bien el proceso de contratación se identifica mediante un único código UNSPSC, se precisa que este código es ampliamente utilizado por las empresas del sector de la ingeniería y la arquitectura, por lo cual no restringe la pluralidad de oferentes ni limita la participación, en la medida en que las firmas que desarrollan este tipo de servicios profesionales cuentan de manera habitual con esta clasificación en su Registro Único de Proponentes – RUP.

Adicionalmente, el código 81101500 resulta ser el único que permite agrupar y engranar de forma integral y coherente la totalidad del alcance del proceso, evitando la fragmentación del objeto contractual en múltiples códigos que podrían generar interpretaciones restrictivas, inconsistencias en la identificación del servicio a contratar o afectaciones a la libre concurrencia.



Fuente: clasificador de bienes y Servicios

En consecuencia, la adopción del código UNSPSC 81101500 es técnica, adecuada y proporcional al objeto contractual, garantiza la correcta identificación del proceso en el SECOP y se encuentra alineada con los principios de planeación, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificación de producto Servicios - Familia	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación valor	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación valor	Total Contratos	Total Valor	Total Participación valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6783	$4.531.807.250.668	39,97%	6448	$3.114.963.017.118	27,47%	7155	$3.692.180.541.212	32,56%	20386	$11.338.950.808.998	100,00%
Total	6783	$4.531.807.250.668	39,97%	6448	$3.114.963.017.118	27,47%	7155	$3.692.180.541.212	32,56%	20386	$11.338.950.808.998	100,00%

Fuente: MAE

Entre 2023 y 2025 se observa una evolución interesante en la contratación pública. En 2023 se ejecutaron 6.783 contratos por un valor total de 4,53 billones de pesos, con un valor promedio por contrato de aproximadamente 669 millones. En 2024, tanto el número de contratos como el valor total disminuyeron, registrándose 6.448 contratos por 3,11 billones de pesos, lo que redujo el valor promedio a 483 millones por contrato. Para 2025, el número de contratos aumentó a 7.155, con un valor total de 3,69 billones y un valor promedio de 516 millones.

En síntesis, 2024 fue un año de contracción, con menos contratos y menor inversión por contrato, mientras que 2025 muestra una recuperación en el número de contratos y una ligera mejora en el valor promedio, aunque sin alcanzar los niveles de inversión de 2023. Esto sugiere una dinámica de ajuste presupuestal seguida de reactivación gradual en la ejecución contractual.

2.2. Criterio de Búsqueda: Para la definición del criterio de búsqueda del proceso de contratación se optó por seleccionar el código UNSPSC hasta el nivel de Clase (sexto dígito), y no a nivel de Producto (octavo dígito), teniendo en cuenta la naturaleza integral y multidisciplinaria del alcance de la consultoría.
Esta decisión obedece a las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. **Estructura jerárquica del UNSPSC:** el sistema UNSPSC se organiza en Segmento (2 dígitos), Familia (4), Clase (6) y Producto (8). El nivel de Clase agrupa un conjunto homogéneo de servicios con características similares, permitiendo identificar adecuadamente la naturaleza general de la contratación sin limitar indebidamente su alcance técnico.

2. **Principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes:** una clasificación excesivamente específica a nivel de Producto podría restringir la participación de potenciales oferentes, afectando los principios de libre concurrencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

 La selección hasta el nivel de Clase garantiza una identificación técnica adecuada sin generar barreras artificiales de acceso al proceso.

3. **Coherencia con el alcance contractual: d**ado que el contrato no se limita a un entregable estandarizado, sino que comprende una consultoría integral con productos interrelacionados, el nivel de Clase permite reflejar correctamente la amplitud del objeto contractual y facilita la correcta estructuración del proceso en SECOP.

En consecuencia, la selección del código UNSPSC hasta el nivel de Clase (sexto dígito) constituye una decisión técnica razonable, proporcional y acorde con la naturaleza del contrato, garantizando coherencia entre el clasificador adoptado y el alcance real de la consultoría, sin afectar la pluralidad ni la transparencia del proceso.

Lo anterior obedece a que, si bien a nivel de Producto (cuarto y octavo dígito) se identifican varios de los servicios requeridos dentro de la consultoría:

- Ingeniería de pozos
- Dibujo técnico
- Ingeniería de puertos
- Ingeniería estructural
- Arquitectura naval
- Ingeniería de represas
- Ingeniería arquitectónica
- Ingeniería aeroportuaria
- Ingeniería de carreteras
- Ingeniería ferroviaria
- Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)
- Gestión de construcción de edificios
- Ingeniería geotécnica o geosísmica
- Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
- Servicios de consultoría en energía o servicios públicos

Ninguno de estos productos, de manera individual, logra abarcar la totalidad del alcance contractual, el cual comprende múltiples estudios, levantamientos, análisis técnicos especializados y diseños interdisciplinarios que deben desarrollarse de forma coordinada e integral.

Así mismo, se evidenció que únicamente al nivel de Familia (cuarto dígito) se logra agrupar la totalidad de los servicios que conforman la consultoría; sin embargo, descender hasta dicho nivel resultaría demasiado amplio, al incorporar servicios que no guardan relación directa con el objeto específico del proceso. En ese contexto, el nivel de Clase (sexto dígito) constituye el punto de equilibrio técnico y jurídico, al permitir amarrar de manera precisa el objeto contractual, sin fragmentarlo ni sobredimensionarlo.

Fundamento jurídico: la decisión de clasificar el proceso hasta el nivel de Clase (sexto dígito) del UNSPSC encuentra sustento en los siguientes fundamentos normativos:

Principio de Planeación: consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, el cual impone a las entidades la obligación de estructurar adecuadamente los procesos contractuales, definiendo con claridad el objeto a contratar.

La selección del código UNSPSC debe ser coherente con el objeto contractual definido en los estudios previos, evitando clasificaciones que:

- Fragmenten artificialmente el alcance, o
- Distorsionen su naturaleza técnica.

El nivel de Clase permite mantener coherencia entre la planeación técnica y la identificación del bien o servicio.

Principio de Selección Objetiva y Pluralidad: establecido en la Ley 1150 de 2007 (art. 5) y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Una clasificación excesivamente específica (nivel Producto – octavo dígito) puede:

- Limitar injustificadamente la participación,
- Generar barreras de acceso,
- Restringir la libre concurrencia.

El nivel de Clase constituye una delimitación técnica suficiente sin afectar la competencia.

Lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre el UNSPSC: la Colombia Compra Eficiente establece que el código UNSPSC debe seleccionarse de manera que refleje la naturaleza real del objeto contractual, sin que ello implique una restricción indebida del mercado.

El clasificador tiene estructura jerárquica (Segmento → Familia → Clase → Producto), y la entidad debe escoger el nivel que mejor represente el objeto, sin que exista obligación legal de llegar siempre al nivel de Producto.

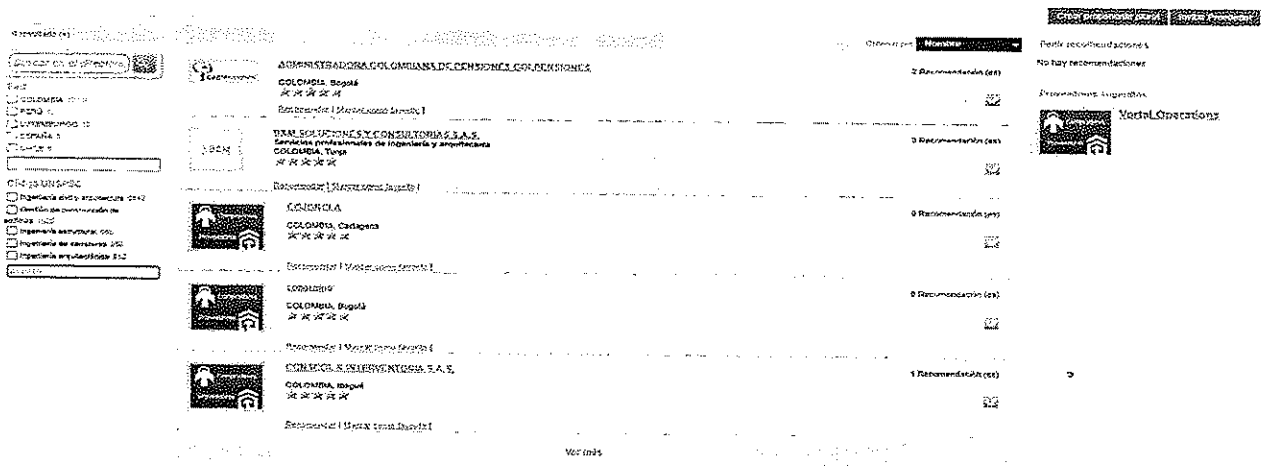
En consecuencia, la selección del código a nivel de Clase (6° dígito) permite identificar de forma adecuada y coherente el objeto del contrato, evita la restricción injustificada del mercado, garantiza la participación de las empresas del sector que cuentan con dicha clasificación en su RUP y se encuentra alineada con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, planeación y economía que rigen la contratación estatal conforme a la ley 80 de 1993..

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO
81	10	15	8110150	Servicios de ingeniería civil y arquitectura

2.3. Justificación de Pluralidad: En cumplimiento de los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, se realizó la verificación de la existencia de proveedores potenciales bajo la clasificación **UNSPSC 81101500**, correspondiente al **Segmento**: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; **Familia**: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura; **Clase**: Ingeniería civil y arquitectura, a través de las herramientas de consulta dispuestas por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que bajo el referido código UNSPSC se encuentran inscritos proveedores activos en diferentes jurisdicciones, así:
DIRECTORIO DE SECOP II

Dentro del Segmento: servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Clase: Ingeniería civil y arquitectura, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 17030, España 9, Chile 8, Perú 13, Luxemburgo 10 empresas bajo el código UNSPSC 811015.



https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

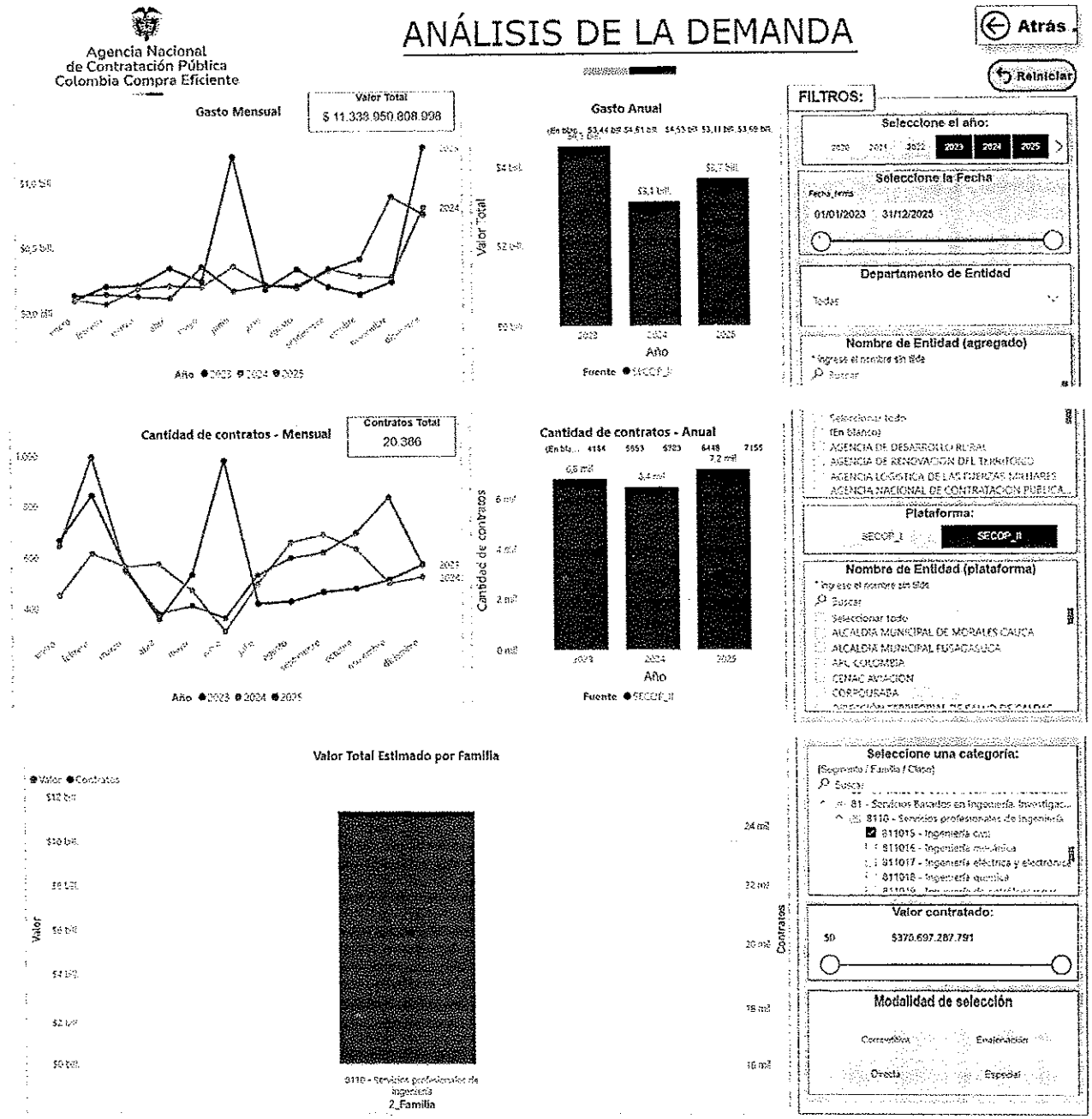
Lo anterior permite concluir que existe una amplia oferta de proveedores en el mercado nacional e internacional que desarrollan actividades asociadas a los servicios objeto del presente proceso de contratación, descartándose la existencia de un único fabricante, proveedor o distribuidor, y garantizando así la pluralidad de oferentes y la posibilidad real de competencia.

En consecuencia, la selección del código **UNSPSC 81101500** no restringe la participación, por el contrario, favorece la concurrencia, al corresponder a un código ampliamente utilizado por las empresas del sector de la ingeniería y arquitectura y que resulta idóneo para agrupar integralmente el alcance técnico del proceso de consultoría objeto de contratación.

2.4 Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE):

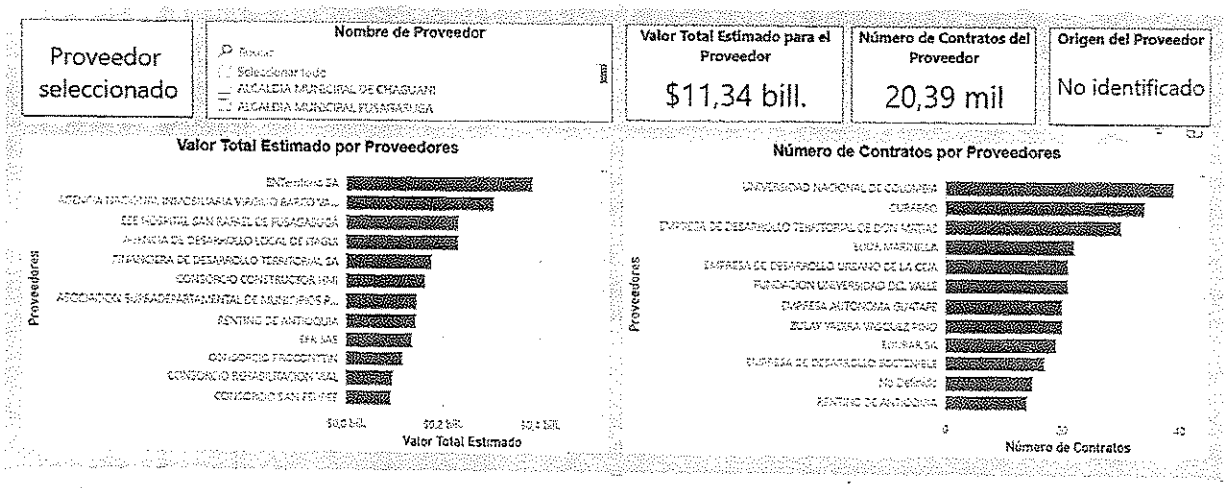
Análisis de la demanda:

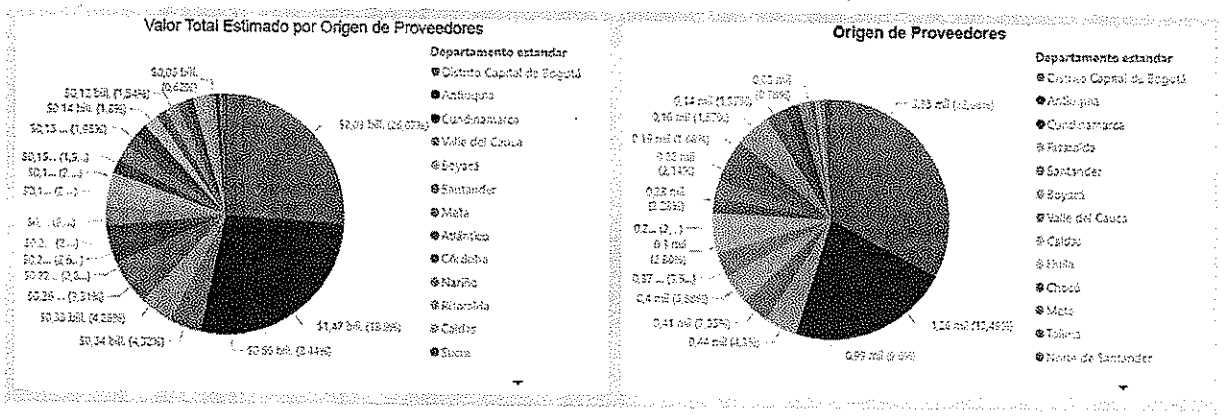
Con el fin de establecer el comportamiento de la contratación para la consultoría de los estudios y diseños, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: **811015**, encontrando que durante las vigencias **2023, 2024 y 2025** las entidades estatales adjudicaron **20.386** contratos, por valor de **$11.338.950.808.998**, así:

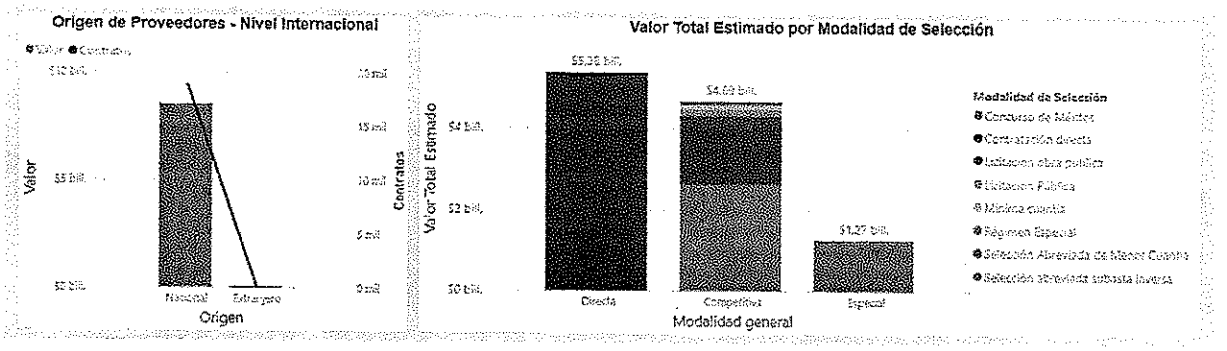


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios / Familia	2023 Cantidad	2023 Valor	2023 Participación	2024 Cantidad	2024 Valor	2024 Participación	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6783	$4.531.807.250.668	39,97%	6448	$3.114.963.017.118	27,47%	7155	$3.692.180.541.212	32,56%	20386	$11.338.950.808.998	100,00%
Total	6783	$4.531.807.250.668	39,97%	6448	$3.114.963.017.118	27,47%	7155	$3.692.180.541.212	32,56%	20386	$11.338.950.808.998	100,00%







Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNiY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNiE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

De lo anterior, se puede evidenciar que del **segmento**: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.; **familia**: Servicios profesionales de Ingeniería; y **clase**: Ingeniería Civil, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **6.783** contratos en **2023** por valor de **$ 4.531.807.250.668**, **6.448** contratos en **2024** por valor de **$ 3.114.963.017.118** y **7.155** en **2025** por valor de **$ 3.692.180.541.212,** siendo la modalidad más utilizada la contratación Directa.

Del análisis del segmento Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, específicamente dentro de la familia de Servicios profesionales de Ingeniería y la clase de Ingeniería Civil, se puede observar un comportamiento interesante en la contratación durante las tres últimas vigencias. En 2023 se adjudicaron 6.783 contratos por un valor total de $4,531.807 millones, mientras que en 2024 se registró una ligera disminución en el número de contratos a 6.448, acompañada de un descenso significativo en el valor total adjudicado, que fue de $3,114.963 millones. Este comportamiento sugiere que, aunque la cantidad de contratos se mantuvo relativamente estable, los montos individuales fueron menores, posiblemente reflejando contratos más pequeños o una estrategia de fraccionamiento de servicios.

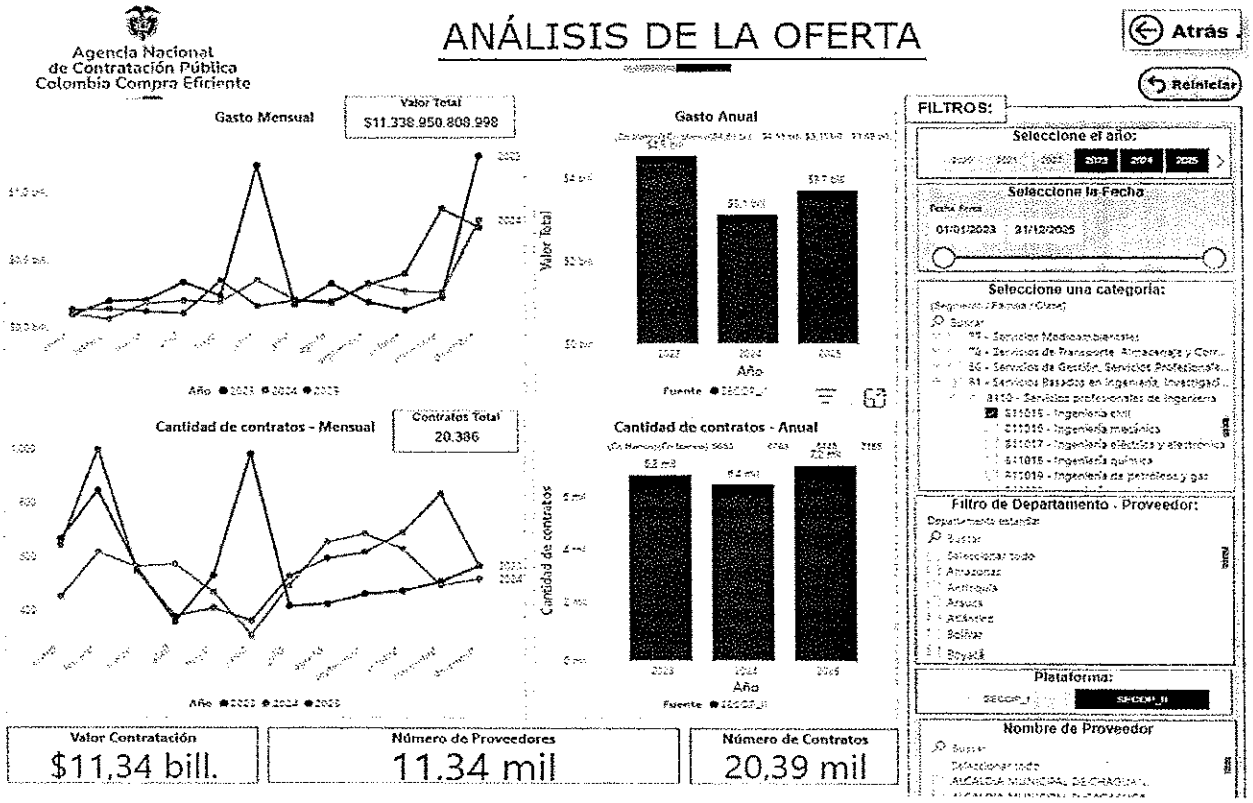
Para 2025, el número de contratos volvió a incrementarse a 7.155, con un valor total de $3,692.180 millones. Esto evidencia un repunte en la actividad contractual, aunque el valor promedio por contrato sigue siendo inferior al registrado en 2023, lo que podría indicar una tendencia a adjudicar más contratos de menor cuantía o un ajuste en los presupuestos asignados a proyectos de ingeniería civil.

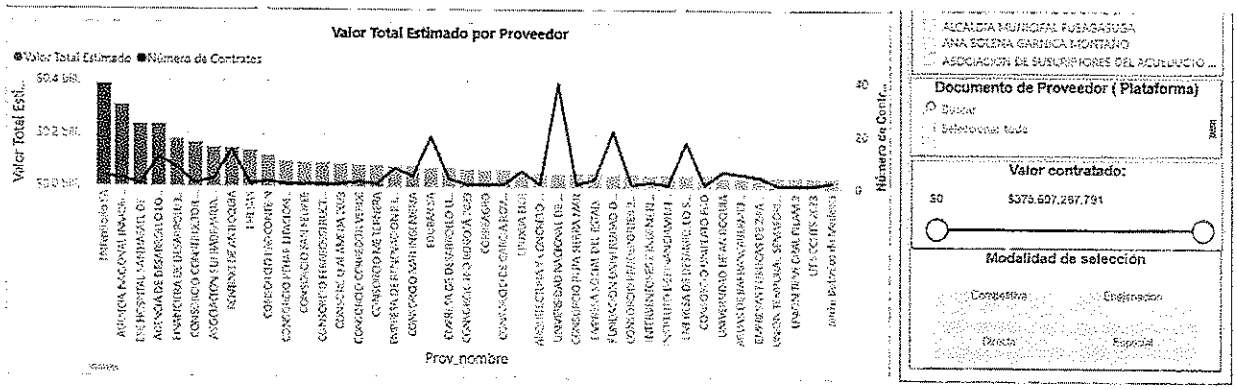
En cuanto a la modalidad de contratación, se observa que la contratación directa ha sido la más utilizada en los tres años analizados, lo que puede interpretarse como una práctica común en servicios especializados que requieren rapidez en la adjudicación, experiencia comprobada del contratista o confidencialidad técnica. Esta modalidad también puede reflejar la naturaleza de los proyectos, muchos de los cuales podrían ser específicos, de carácter urgente o de menor escala, donde los procedimientos de selección abreviada resultan más eficientes.

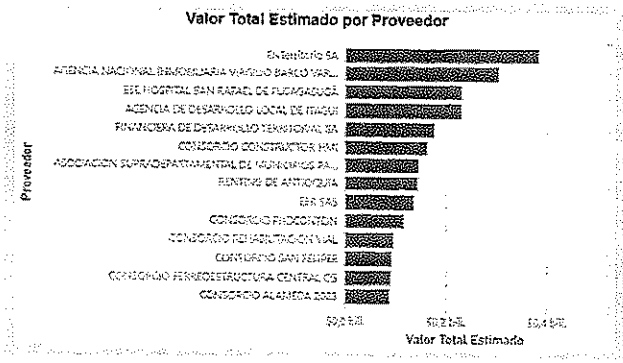
En conjunto, los datos muestran un mercado de contratación estable, pero con ajustes en la cuantía promedio de los contratos, acompañado de una preferencia clara por la contratación directa, lo que evidencia la importancia de la agilidad y la especialización en la prestación de servicios de ingeniería civil durante estas tres vigencias.

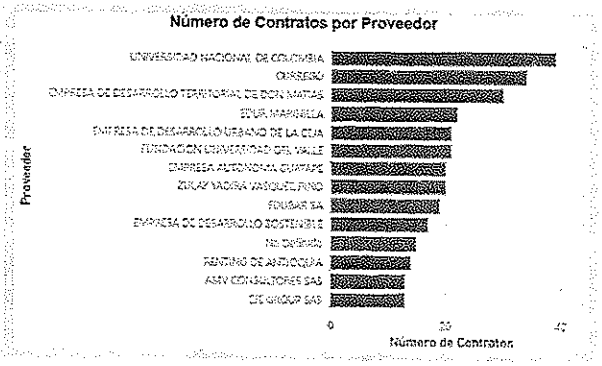
Análisis de la oferta:

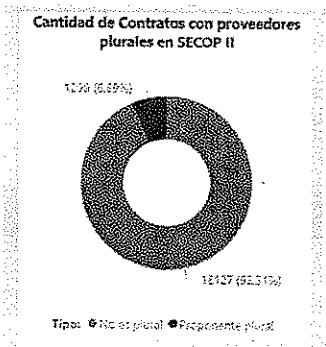
Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones para las consultoría de estudios y diseños, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81101500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron **20.39 mil** contratos, y un total de **11.34 mil** proveedores así:

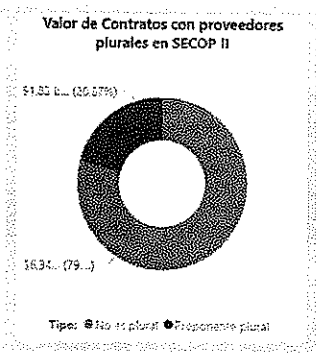


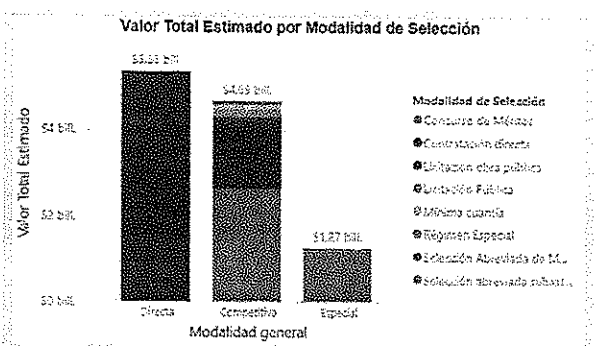

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ANA SOLEDAD GARCIA MONTAÑO
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$375,607,287,791
Modalidad de selección
Competitiva
Emplazación
Directa
Especial

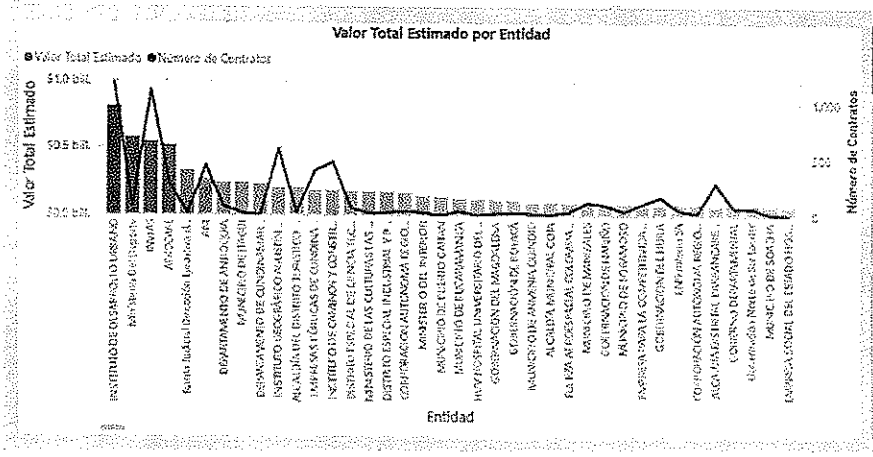

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
ENTerritorio SA
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VAR...
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI
FINAVIBOSA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
CONSORCIO CONSTRUCTOR MAR
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PA...
RENTAS DE ANTIOQUIA
EAN SAS
CONSORCIO PROCONTEN
CONSORCIO TELEARTICULACION VIAL
CONSORCIO SAN FELIPE
CONSORCIO FERROESTRUCTURA CENTRAL ICS
CONSORCIO ALAMEDA 2023
$0.0 bil.
$0.2 bil.
$0.4 bil.


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CINSERG
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE BOCA MATAS
EDUR MADRIDEJA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CUA
FUNDACION ESTUVERSIDAD DEL VALLE
EMPRESA AUTONOMA CUMPAZ
EDUAR MADRIA VARGAS LLERAS
FONSAR SA
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
RENTAS DE ANTIOQUIA
ASEV CONSULTORES SAS
DE GROUP SAS
0
20
40


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
12.99 (6.69%)
181.27 (93.31%)
Tipos: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1.83 b... (20.07%)
$6.94... (79...)
Tipos: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$6.94 bil.
$4.09 bil.
$1.27 bil.
$0 bil.
$2 bil.
$4 bil.
Directa
Competitivo
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Subasta Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
$1.0 bil.
$0.5 bil.
$0.0 bil.
1,000
500
0
Departamento de Entidad
Todos
Nombre de Entidad (agregado)
Ingresa el nombre de la ent
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
AFC COLOMBIA
CENAC AVIACION
CORPOURABA
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6783	$4.531.807.250.668	39,97%	6448	$3.114.963.017.116	27,47%	7156	$3.692.180.541.212	32,56%	20386	$11.338.950.808.996
Total	6783	$4.531.807.250.668	39,97%	6448	$3.114.963.017.116	27,47%	7156	$3.692.180.541.212	32,56%	20386	$11.338.950.808.996

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Al analizar la distribución de la oferta, se observa que se adjudicaron 1.299 contratos a proveedores plurales, lo que indica que una porción significativa de las contrataciones se concentró en proveedores con experiencia consolidada y capacidad para asumir contratos de mayor envergadura. En términos de valor, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se destaca como la entidad con el mayor monto adjudicado, con $806.804.787.921, evidenciando la magnitud de inversión en consultorías de estudios y diseños para proyectos urbanos y de infraestructura de gran escala.

Este comportamiento refleja varias tendencias importantes: primero, el mercado de consultorías en Colombia es amplio y competitivo, con más de 11 mil proveedores participando en estos servicios durante tres años consecutivos. Segundo, aunque hay un gran número de contrataciones, el valor se concentra en ciertos actores y proyectos estratégicos, como el caso del IDU, lo que sugiere la existencia de proveedores líderes que dominan los contratos de mayor valor y complejidad. Finalmente, la presencia de proveedores plurales indica que las entidades estatales buscan, de manera frecuente, diversificar el riesgo y garantizar capacidad técnica, adjudicando contratos a firmas con experiencia demostrada y aptitud para cumplir con los estándares exigidos en consultorías de ingeniería civil y urbana.

En síntesis, el análisis de la oferta evidencia un mercado competitivo y heterogéneo, con una concentración de valor en entidades y proveedores estratégicos, y una dinámica de adjudicación que privilegia tanto la experiencia como la capacidad técnica de los consultores, reflejando la importancia de la planificación y la capacidad institucional en la ejecución de estudios y diseños en Colombia.

2.5 Comportamiento Histórico:

- La Unidad evaluó la información histórica de las **últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025)** para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007)	INTERADMINISTRATIVO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007)
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN DIRAF 06-3-10345-23 INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II BLOQUE ACCESO PEATONAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE III BLOQUE BODEGA Y FASE V BLOQUE AUDITORIO DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	PN DILOF Nro. 06-5-10326-24 INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO DETALLADO DE RIESGOS DE AMENAZAS, INUNDACIÓN SOCAVACIÓN, INCENDIO FORESTAL Y VULNERABILIDAD, ACTUALIZACIÓN DE CONSULTA DE NORMA URBANA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA ZONA DE RONDA HÍDRICA DEL RIO BOGOTÁ, EN LOS PREDIOS ALTERÓN 1 Y ALTERÓN 2 DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	PN DIRAF 06-3-10335-25 INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMAIENTO ALTERÓN
VALOR DEL CONTRATO	$1.398.147.496	$150.000.000.00	$519.345.726,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
FORMA DE PAGO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍIMAS DE PAGO ESABLECIDO	Pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra.	Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).	Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
RECURSO	RECURSO 11	RECURSO 11	RECURSO 11
LUGAR	Calle 47 transversal 4b, Barrio San Fernando – Valledupar.	Sector los Andes – Municipio de Chia Cundinamarca	Sector los Andes – Municipio de Chia Cundinamarca

CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORES BD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE CALIDAD DEL SERVICIO, DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
No. DEL PROCESO	PN DIRAF SA MC 119 2023	PN DILOF CD 339 2024	PN DILOF SA MC 344 2025

Análisis de ejecución: Con base en la revisión de los antecedentes contractuales relacionados con servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura ejecutados por la Entidad durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, se verificó que las características técnicas esenciales de los objetos contractuales se han mantenido constantes y homogéneas en cuanto a su alcance, naturaleza de los estudios y diseños, metodología de ejecución, estructura de entregables y componentes técnicos asociados (estudios estructurales, arquitectónicos, ambientales, redes técnicas, presupuestos, especificaciones y gestión de permisos).

Si bien se observa una variación progresiva en la modalidad de selección (mínima cuantía, contratación interadministrativa y selección abreviada de menor cuantía) y un incremento significativo en los valores contractuales, dichas variaciones responden a la magnitud, complejidad y especialización técnica de cada proyecto, mas no a un cambio en la naturaleza del servicio contratado. En este sentido, la Entidad ha mantenido una línea técnica coherente, ajustando la modalidad de selección al nivel presupuestal y al alcance requerido, en concordancia con el marco normativo aplicable.

Así mismo, del análisis de la ejecución contractual, realizado mediante la verificación de la información publicada en la plataforma SECOP II, particularmente en los informes de ejecución, supervisión e interventoría, no se evidencian registros de sanciones, multas, declaratorias de incumplimiento, siniestros ni situaciones que hayan afectado de manera negativa el desarrollo de los contratos referenciados. Lo anterior permite establecer que los proveedores han demostrado idoneidad técnica, capacidad administrativa y solidez financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se concluye que la estructura técnica del alcance, la modalidad de ejecución y la forma de pago propuesta basada en pagos parciales contra entregables aprobados y sujeta a disponibilidad del PAC, resultan adecuadas, razonables y acordes con las prácticas contractuales previamente implementadas por la Entidad. No se identifican riesgos relevantes que comprometan la satisfacción de la necesidad institucional objeto del presente proceso de contratación, evidenciándose coherencia técnica, estabilidad en la ejecución y madurez en la planeación contractual.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DINÁMICA COMERCIAL (LOCAL E INTERNACIONAL)

3.1 Naturaleza y origen del servicio: El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios profesionales de consultoría en ingeniería y arquitectura, los cuales se clasifican como servicios de carácter intelectual conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que reconocen la consultoría como una categoría contractual diferenciada por su naturaleza técnica, especializada y basada en conocimiento profesional.

Adicionalmente, de acuerdo con la clasificación del Sistema de Codificación UNSPSC adoptado por Colombia Compra Eficiente —particularmente el código 81101500 (Servicios de Ingeniería Civil)— estos servicios se enmarcan dentro del segmento de servicios basados en conocimiento especializado, cuyo valor principal radica en la capacidad técnica, experiencia y criterio profesional del consultor, y no en la provisión de bienes materiales.

En consecuencia, el presente proceso no implica la adquisición, fabricación ni importación de bienes físicos, sino la generación de productos intelectuales tales como levantamientos técnicos, diagnósticos, estudios especializados, diseños interdisciplinarios, presupuestos y documentos técnicos, cuya esencia es la elaboración profesional sustentada en formación académica, experiencia acreditada y responsabilidad técnica.

En este contexto, la Entidad considera la participación de proveedores nacionales e internacionales, sin asumir un origen material del servicio, sino identificando la oferta de servicios profesionales en el mercado global, lo cual favorece la libre concurrencia y competencia objetiva.

En este contexto, la Entidad considera la participación de proveedores nacionales e internacionales, sin asumir un origen material del servicio, sino identificando la oferta de servicios profesionales en el mercado global, lo cual favorece la libre concurrencia y competencia objetiva.

3.2 Clasificación del servicio según el Sistema UNSPSC: de conformidad con la consulta realizada en el Gestor de Clasificación de Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual se clasifica bajo el código:

- UNSPSC 81101500 – Servicios de ingeniería civil y arquitectura

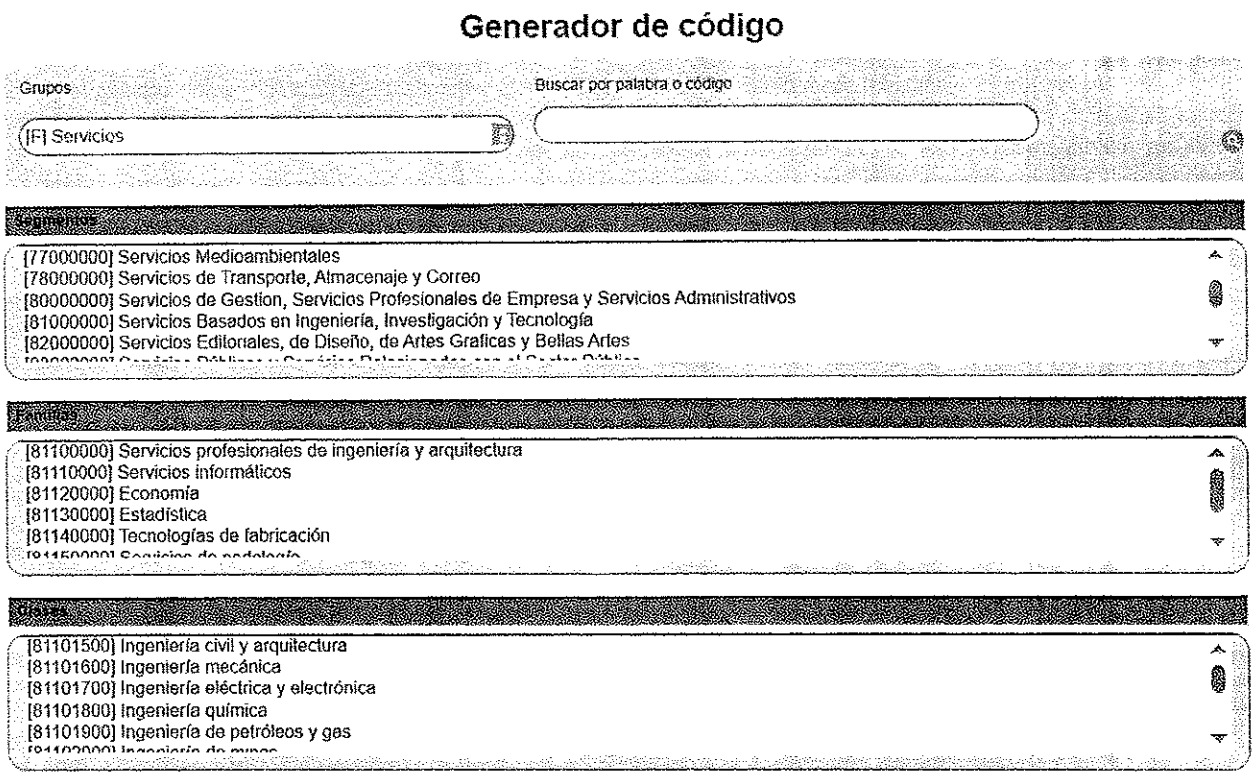
Este código corresponde a:

- Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
- Familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
- Clase: Ingeniería civil y arquitectura

La adopción del código 81101500 se realiza hasta el nivel de Clase (sexto dígito), porque:

- A nivel de producto (octavo dígito) no existe una sola subcategoría que agrupe adecuadamente todos los servicios del alcance.
- El código seleccionado amplía la cobertura de los servicios integrales requeridos sin restringir indebidamente la participación de oferentes.
- Permite agrupar integralmente estudios, levantamientos, análisis y diseños multidisciplinarios que conforman el alcance técnico.

Link de consulta: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios?utm_source=chatgpt.com



3.3 Oferta de proveedores y pluralidad del mercado:

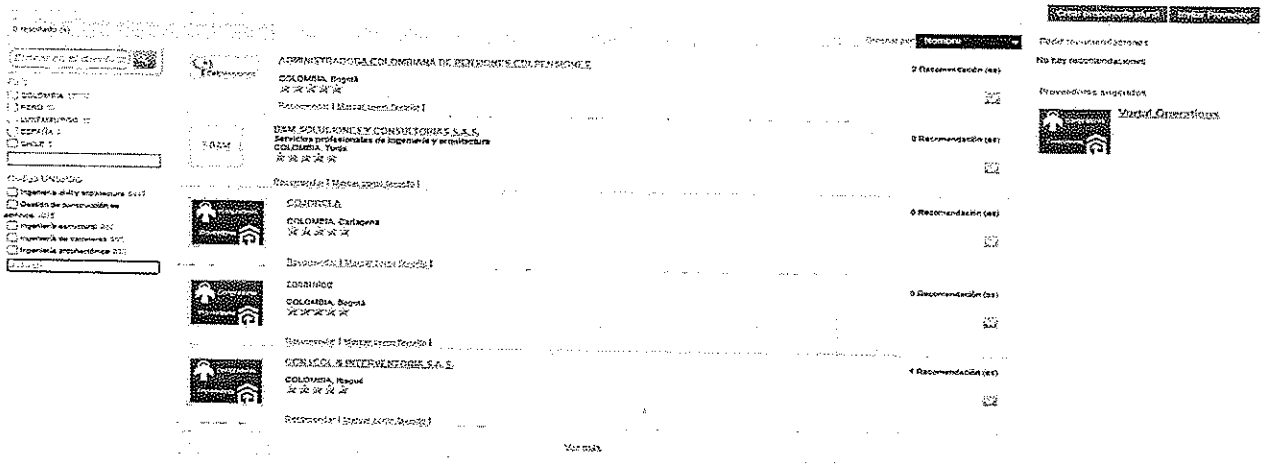
La verificación bajo el código UNSPSC 81101500 mostró que existe oferta amplia y diversificada de proveedores tanto en el mercado nacional como en el internacional, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la mejor oferta:

- Colombia: 17.030 proveedores
- España: 9 proveedores
- Chile: 8 proveedores

- Perú: 13 proveedores
- Luxemburgo: 10 proveedores

Estos datos evidencian que el mercado no está cautivo a un único proveedor ni restringido a un grupo muy reducido, permitiendo la concurrencia de distintas empresas y profesionales con capacidades técnicas relacionadas con el objeto del contrato.

Link de consulta: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index



3.4 Dinámica comercial internacional y tendencias de mercado:

El mercado internacional de servicios de ingeniería y consultoría técnica mantiene una trayectoria de crecimiento sostenible y expansión global, lo que refuerza la existencia de múltiples oferentes con capacidad técnica para atender procesos especializados como el objeto de este estudio.

• Según el informe Global Market Report 2025 de *The Business Research Company*, publicado el 29 de mayo de 2025, el mercado global de consultoría en arquitectura, ingeniería y servicios relacionados estaba estimado en USD 1 489.87 billones (trillones cortos) en 2024, con una proyección de crecimiento hasta USD 1 819.33 billones para 2029, registrando una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de aproximadamente 4.0 %–4.1 % en el periodo 2024-2029, impulsado por el aumento de inversiones en infraestructura, ciudades inteligentes y soluciones sostenibles.

Link de consulta: https://www.openpr.com/news/3836926/architectural-engineering-consultants-and-related-services

• De manera complementaria, el informe de mercado sobre servicios globales de *Engineering Services* publicado por *Grand View Research* en abril de 2025 proyecta que el tamaño del mercado mundial de servicios de ingeniería, que fue estimado en USD 3 419.59 billones en 2024, alcanzará USD 4 722.7 billones en 2030, con un CAGR de aproximadamente 5.7 % desde 2025 hasta 2030, debido a la aceleración de proyectos de infraestructura, avances tecnológicos y la creciente externalización de actividades técnicas complejas.

Link de consulta: https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/engineering-services-market-report

Estos análisis coinciden en que el sector de servicios de ingeniería y consultoría a nivel global no solo es amplio en términos de volumen económico, sino que también presenta una tendencia sólida de crecimiento, lo cual sustenta la competitividad del mercado y la disponibilidad de proveedores calificados capaces de atender necesidades complejas de consultoría e ingeniería en distintos contextos geográficos y sectores. Esto respalda la existencia de oferta técnica suficiente para procesos contractuales como el presente, y confirma que la dinámica comercial internacional favorece la participación de múltiples oferentes y la competencia en servicios profesionales especializados.

Conclusión del análisis

En atención a lo expuesto:

- El objeto del contrato se encuentra correctamente identificado bajo el código UNSPSC 81101500, el cual integra de forma coherente y no restrictiva el conjunto de servicios profesionales requeridos.
- El mercado de servicios de ingeniería y arquitectura es amplio, dinámico y competitivo tanto a nivel nacional como internacional.
- La existencia de una oferta significativa de proveedores garantiza la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia del proceso, en consonancia con los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.5 Parámetros de Comercio Exterior, Acuerdos Comerciales y VUCE:

En desarrollo del análisis del mercado y la dinámica comercial (local e internacional), y en armonía con la clasificación UNSPSC 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura, se evaluaron las condiciones de participación de oferentes nacionales y extranjeros, así como la eventual incidencia de los acuerdos comerciales internacionales y los mecanismos de facilitación del comercio exterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la libre concurrencia.

Acuerdos Comerciales y cobertura internacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se efectuó la consulta conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como la revisión de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes publicados en los portales oficiales de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de determinar si el proceso denominado:

"ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA – FASE III", con un presupuesto oficial estimado de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($426.419.430,83), sí se encuentra cubierto por las obligaciones internacionales derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos con el Triángulo Norte y la Comunidad Andina – CAN, en atención a que:

a. La cuantía del proceso supera los umbrales de aplicación establecidos en los respectivos acuerdos, conforme a los valores vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida dentro del listado de entidades estatales cubiertas por dichos instrumentos internacionales.
c. El objeto contractual no corresponde a bienes o servicios excluidos ni se encuentra dentro de las excepciones previstas en los textos de los acuerdos aplicables.

En consecuencia, en la estructuración y desarrollo del proceso contractual deberán observarse las obligaciones derivadas de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, especialmente en materia de trato nacional, no discriminación, publicidad, uso de medios electrónicos, reglas de selección objetiva y mecanismos de revisión o impugnación.

Por otra parte, se verificó que el proceso no se encuentra cubierto por las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales suscritos con la Alianza del Pacífico, Chile, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Israel, Estados Unidos, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la Unión Europea, toda vez que la cuantía del proceso no supera los umbrales mínimos de aplicación establecidos en dichos tratados para las entidades del orden nacional, razón por la cual no se activa su cobertura en el presente caso.

Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE

Si bien el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de consultoría en ingeniería y arquitectura, clasificados bajo el código UNSPSC 81101500, y no implica de manera directa la adquisición o importación de bienes, la Entidad contempla dentro del análisis de mercado los parámetros de comercio exterior, a efectos de no restringir la participación de oferentes extranjeros y garantizar condiciones de competencia en igualdad.

3.6. Variables Macroeconómicas:

- **IPC (índice de precios al consumidor) / ICOCED (Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones 2025-2026:** Para el análisis de la dinámica de precios aplicable al presente proceso de consultoría, se evaluó el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), durante las vigencias 2025 y 2026, en atención a la naturaleza mixta del objeto contractual, que comprende servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, así como insumos técnicos asociados al sector edificador.

 Link de consulta:

 https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.dane.gov.co%2Ffiles%2Foperaciones%2FIPC%2Fene2026%2Fanex-IPC-Variacion-ene2026.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

DANE

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2008, MES 1

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,77	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,58	0,49	0,51	0,23	0,35	0,49	0,64	1,28	1,02	0,69	0,60	0,42	0,43	1,57	1,72	0,52	0,94	1,18
Febrero	1,31	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,44	0,63	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,53	0,67	0,64	1,61	1,66	1,05	1,14	
Marzo	1,03	0,90	0,77	0,70	1,21	0,83	0,50	0,25	0,27	0,42	0,23	0,39	0,93	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,91	1,03	1,65	0,78	0,52	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,32	0,34	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,40	0,93	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,64	
Mayo	0,48	0,26	0,43	0,33	0,50	0,92	0,01	0,43	0,22	0,30	0,26	0,45	0,38	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,02	0,84	0,45	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,35	0,12	0,86	0,06	0,11	0,35	0,08	0,23	0,28	0,16	0,43	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,39	0,32	0,16	
Julio	-0,34	-0,02	0,65	0,41	0,17	0,45	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,13	0,19	0,32	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,03	0,01	0,50	0,39	0,20	
Agosto	0,31	0,03	0,60	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,31	-0,01	0,04	0,08	0,20	0,46	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,72	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,20	0,43	0,29	0,00	-0,19	-0,11	-0,14	0,01	0,29	0,28	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,58	0,90	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,39	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	-0,02	0,11	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,16	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,36	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,26	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,20	0,26	0,38	0,73	1,24	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,90	4,85	4,48	5,99	7,67	2,05	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	5,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	1,18

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece a criterios de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Febrero de 2026

El IPC impacta directamente los servicios de consultoría técnica porque refleja el aumento general de precios en la economía. Cuando la inflación anual (5,10 % en 2025) se ubica por encima de la meta del 3 % fijada por el Banco de la República, se genera una presión generalizada sobre los costos.

En particular, afecta:

- **Costos de personal especializado**, ya que los salarios y honorarios tienden a ajustarse para mantener el poder adquisitivo.
- **Gastos operativos recurrentes**, como arriendos y servicios públicos, que suelen indexarse al IPC.
- **Costos logísticos**, incluyendo transporte, alojamiento y alimentación en actividades de campo.
- **Costos financieros**, dado que una inflación superior a la meta suele estar asociada a mayores tasas de interés.

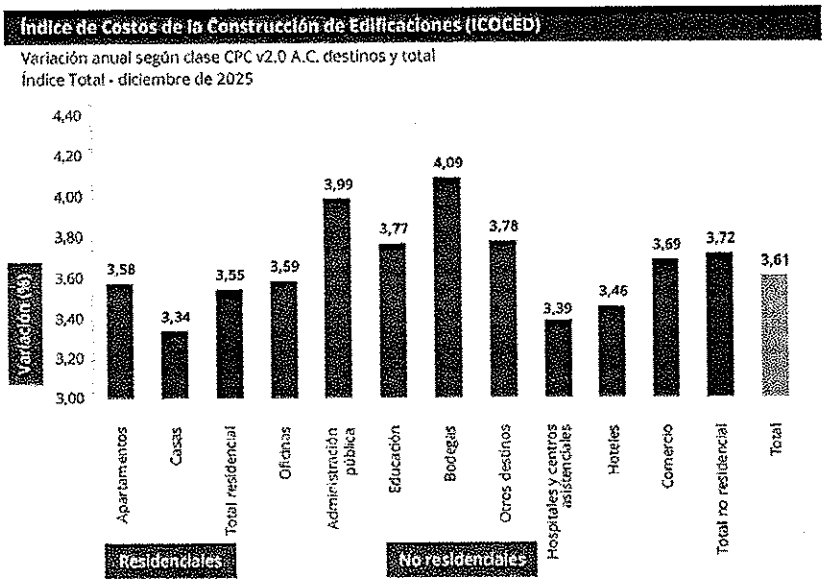
En consecuencia, un IPC por encima del rango meta incrementa la estructura de costos de las consultorías técnicas y justifica la necesidad de prever ajustes económicos o mecanismos de actualización contractual.

Link de consulta: **https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva/meta-inflacion-2025**

De manera complementaria, el ICOCED registró en diciembre de 2025 una variación anual del 3,61%, inferior al IPC general, evidenciando una dinámica de costos más moderada en el sector de la construcción. En particular, la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales, directamente relacionada con el objeto del contrato, se ubicó por encima del promedio nacional (3,72%), mientras que las edificaciones residenciales presentaron una variación inferior (3,55%).

Asimismo, se identificó que cinco de los diez destinos de edificaciones se situaron por encima del promedio nacional del ICOCED, destacándose bodegas (4,09%), administración pública (3,99%), otros destinos (3,78%), educación (3,77%) y comercio (3,69%), categorías que guardan correspondencia funcional con edificaciones institucionales y de uso público, similares a las instalaciones objeto de los estudios y diseños a contratar.

Link de consulta: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced



Fuente: DANE, ICOCED

En conclusión, el análisis conjunto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), ambos publicados oficialmente por el DANE, permite establecer una diferenciación técnica clara entre el comportamiento de los costos de construcción y el de los servicios profesionales especializados.

De una parte, el ICOCED mide la variación de los costos asociados a materiales, mano de obra y equipos utilizados en la construcción de edificaciones, reflejando la dinámica específica del sector constructor. Los boletines oficiales del DANE evidencian que este índice ha mostrado una tendencia de estabilización relativa frente a los picos registrados en años anteriores, indicando una evolución controlada en los costos directos de obra.

De otra parte, el IPC, también calculado por el DANE, mide la variación general de precios de bienes y servicios de consumo en el país, incluyendo componentes como educación, alojamiento, servicios públicos, transporte y restaurantes, rubros que inciden directamente en la estructura de costos operativos y salariales de las firmas de consultoría en ingeniería y arquitectura. Cuando el IPC se ubica por encima de la meta de inflación establecida por el Banco de la República (3 % anual), se generan presiones inflacionarias que impactan principalmente los costos de personal especializado, honorarios profesionales y gastos administrativos.

En este sentido, mientras los costos asociados a la construcción física (medidos por el ICOCED) presentan una dinámica sectorial relativamente estable, los servicios profesionales, cuyo principal componente es el talento humano altamente calificado, permanecen más sensibles a la inflación general (IPC), especialmente en escenarios donde esta supera la meta oficial.

Por lo tanto, la comparación técnica entre ambos indicadores oficiales permite concluir que el presupuesto estimado para la vigencia contractual 2026 resulta razonable y coherente con las condiciones macroeconómicas vigentes. No se evidencian distorsiones, sobrecostos atípicos ni riesgos de desfinanciamiento, sino una estructuración presupuestal alineada con la evolución real de los índices oficiales publicados por el DANE y el marco de política monetaria definido por el Banco de la República.

- **Impacto SMMLV 2026:** para la estructuración del presupuesto y el análisis de mercado del presente proceso contractual, se evaluó el impacto del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) como variable determinante en los costos de mano de obra, cargas prestacionales y costos operativos asociados a la prestación de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.

 De acuerdo con la evolución histórica del SMMLV en Colombia, se evidencia una tendencia creciente sostenida, con incrementos significativos en los últimos años, particularmente a partir de 2022. Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV en $1.750.905, lo que representa un incremento aproximado del 23% frente al salario mínimo de 2025 ($1.423.500), constituyéndose en uno de los ajustes más relevantes de la última década.

 Este incremento impacta de manera directa los costos de ejecución del contrato, en especial aquellos relacionados con:

 - Honorarios y remuneración del personal profesional, técnico y de apoyo.
 - Aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
 - Prestaciones sociales y costos indirectos asociados al empleo formal.
 - Costos administrativos y operativos derivados del sostenimiento del equipo de trabajo durante el plazo contractual.

 En conclusión, el análisis conjunto del IPC y del ICOCED, publicados por el DANE, así como la variación anual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) fijado por el Gobierno Nacional, permite establecer que la estructura de costos del proyecto se encuentra alineada con las condiciones macroeconómicas vigentes.

 El ICOCED refleja la evolución de los costos directos del sector construcción (materiales, mano de obra y equipos), evidenciando un comportamiento sectorial controlado. Por su parte, el IPC mide la inflación general de bienes y servicios, impactando principalmente los costos operativos y administrativos. A su vez, el SMMLV incide directamente en el componente de mano de obra y en las obligaciones laborales asociadas al personal técnico y administrativo.

 En este contexto, la convergencia de estos tres indicadores oficiales demuestra que el presupuesto estimado para la vigencia 2026 responde a variaciones económicas objetivas y verificables, sin que se evidencien distorsiones, sobrecostos atípicos ni riesgos de desfinanciamiento contractual. Por el contrario, la estimación presupuestal se encuentra técnicamente soportada en la evolución real de los índices económicos oficiales y en la dinámica propia del mercado de consultoría en ingeniería y arquitectura.

- **Fenómenos Económicos:** en el análisis del mercado y de las condiciones económicas que inciden en la estructuración del presente proceso contractual, se evaluaron los principales fenómenos macroeconómicos que podrían generar fluctuaciones relevantes en los costos de ejecución.

 En primer lugar, se analizó el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una consultoría de estudios y diseños, cuya ejecución se soporta principalmente en mano de obra calificada, servicios profesionales y costos administrativos, y no en la adquisición significativa de bienes importados o insumos físicos sujetos a variaciones cambiarias. En consecuencia, si bien la TRM puede incidir indirectamente en algunos costos asociados a software especializado, licencias técnicas o equipos puntuales, su impacto sobre el valor total del contrato se considera marginal y no determinante.

 Se considera que la TRM tiene un impacto marginal porque su posible incidencia se limita a algunos costos tecnológicos secundarios dentro de la estructura operativa del consultor, y es no determinante porque no afecta de manera sustancial la base económica del contrato, la cual está sustentada principalmente en mano de obra calificada y servicios profesionales pagados en moneda local.

 De igual forma, se evaluó la existencia de escasez de insumos o restricciones de oferta que pudieran afectar la ejecución contractual. Al tratarse de servicios intelectuales y técnicos, el mercado no presenta dependencia crítica de cadenas de suministro físicas ni de materiales de construcción, por lo cual no se evidencian riesgos relevantes asociados a desabastecimiento, interrupciones logísticas o incrementos abruptos de precios por factores externos.

La validación de que no se evidencian riesgos relevantes asociados a desabastecimiento, interrupciones logísticas o incrementos abruptos de precios por factores externos no se formuló como una afirmación genérica, sino que obedeció a un análisis integral de la naturaleza del contrato, del comportamiento del mercado y de la estructura económica del sector.

En primer lugar, se partió de la caracterización técnica del objeto contractual como una consultoría de estudios y diseños, cuya ejecución se fundamenta esencialmente en la prestación de servicios intelectuales y técnicos especializados. A diferencia de los contratos de obra o suministro, este tipo de procesos no demanda la adquisición masiva de materiales de construcción, equipos electromecánicos, insumos industriales ni componentes importados que dependan de cadenas logísticas complejas. El insumo esencial es el talento humano calificado, el cual se encuentra disponible en el mercado nacional y no está sujeto a dinámicas de abastecimiento físico.

En segundo término, se analizó la estructura de costos típica de este tipo de contratos, verificando que el mayor porcentaje del presupuesto corresponde a honorarios profesionales, cargas prestacionales, gastos administrativos y costos indirectos. Los eventuales requerimientos tecnológicos, como licencias de software, plataformas digitales o equipos de cómputo, hacen parte de la infraestructura operativa ordinaria de las firmas consultoras y no constituyen adquisiciones extraordinarias que deban realizarse exclusivamente para la ejecución del contrato. Por tanto, no se identificó dependencia crítica de bienes cuya escasez pudiera afectar la ejecución.

Adicionalmente, se consideró el comportamiento reciente del mercado de servicios profesionales, observándose que existe pluralidad de oferentes, capacidad instalada suficiente y continuidad en la prestación de este tipo de servicios en el ámbito nacional. No se evidencian señales de restricción significativa en la oferta de profesionales especializados ni situaciones de concentración que generen incrementos abruptos de precios por escasez.

De igual forma, se revisaron antecedentes contractuales comparables en vigencias anteriores, constatando que su ejecución no se vio afectada por problemas de abastecimiento, interrupciones logísticas o incrementos extraordinarios de costos derivados de factores externos. Ello permite inferir estabilidad en las condiciones de mercado para este tipo de servicios.

En consecuencia, a partir del análisis de la naturaleza del objeto contractual, la composición de costos, la dinámica del mercado profesional y los precedentes de ejecución, se concluye que la consultoría no depende de cadenas de suministro físicas críticas ni de insumos expuestos a volatilidades significativas. Por tanto, no se evidencian riesgos relevantes asociados a desabastecimiento, interrupciones logísticas o incrementos abruptos de precios por factores externos que puedan comprometer la viabilidad económica del contrato.

Adicionalmente, el mercado de consultorías especializadas en ingeniería y arquitectura muestra un comportamiento estable, con disponibilidad suficiente de talento humano y oferta empresarial, lo cual reduce la exposición a choques económicos coyunturales.

Este comportamiento se respalda en la existencia de una gran cantidad de profesionales jurídicamente habilitados para ejercer estas disciplinas en Colombia, lo cual constituye un indicador de oferta de talento especializado en el mercado local. Por ejemplo, según los datos oficiales del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), existen más de 96.000 profesionales de la arquitectura registrados con matrícula profesional en el país (incluyendo profesionales y auxiliares) en diferentes regiones del territorio nacional.

Link de consulta: https://www.cpnaa.gov.co/datos-abiertos-d68/?utm_source

Ese amplio número de arquitectos habilitados para ejercer profesionalmente su carrera indica que hay una base significativa de talento calificado disponible para ofrecer servicios técnicos, de diseño y asesoría dentro del mercado colombiano.

De igual forma, aunque no existe una cifra pública única consolidada para ingenieros matriculados en todas las especialidades, la existencia de múltiples organismos de registro profesional (como los consejos de ingenierías) y la obligación de contar con matrícula profesional para ejercer y contratar trabajos técnicos especializados reflejan que profesionales de ingeniería también se encuentran disponibles de forma amplia en el mercado laboral formal.

Link de consulta: https://www.consejoprofesional.org.co/?utm_source

En cuanto a la oferta empresarial, además de los profesionales individuales, en Colombia operan numerosas firmas y estudios de arquitectura, ingeniería y consultoría técnica que ofrecen servicios profesionales de diseño y asistencia técnica. Por ejemplo, según bases de datos de empresas, existen más de mil estudios de arquitectura activos en diversas ciudades del país, lo que indica una oferta empresarial diversa y descentralizada en este sector.

Link de consulta: https://www.poidata.io/report/architecture-firm/colombia?utm_source

Estos datos, sumados a la estructuración del mercado laboral colombiano, donde el ejercicio profesional regulado requiere matrícula y el sistema de empleo formal (medido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE) y el ministerio de trabajo a través de su página OCUPACOL-MINTRABAJO que indica niveles de ocupación relativamente sólidos en servicios especializados, sugieren que, a nivel agregado, la oferta de profesionales técnicos en arquitectura e ingeniería no presenta restricciones críticas visibles que condicionen de manera significativa la ejecución de servicios de consultoría técnica en el país.

Link de consulta: https://www.dane.gov.co/?utm_source
Link de consulta: https://ocupacol.mintrabajo.gov.co/Profile/OccupationalProfile/21420

En conclusión, si bien se reconoce la existencia de variables macroeconómicas como la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y las dinámicas generales del mercado, el análisis técnico de la estructura de costos permite establecer que dichas variables no generan fluctuaciones significativas que comprometan la razonabilidad del presupuesto ni la viabilidad financiera del proceso contractual.

Lo anterior se sustenta en que el objeto contractual corresponde a una consultoría intensiva en servicios profesionales especializados, cuya composición económica depende mayoritariamente del talento humano y de costos administrativos locales, con mínima exposición a insumos importados o componentes dolarizados. En consecuencia, la sensibilidad del presupuesto frente a variaciones cambiarias es baja y no altera de manera sustancial el equilibrio económico del contrato.

Asimismo, el esquema de pagos por productos efectivamente ejecutados y aprobados mitiga riesgos de descalce financiero y limita la exposición a escenarios macroeconómicos adversos. Bajo estas condiciones, el presupuesto proyectado mantiene su coherencia técnica, financiera y contractual, garantizando la sostenibilidad del proceso dentro de parámetros razonables de mercado.

- **Otros Fenómenos Económicos que Pueden Afectar el Sector**

Además de las variables analizadas previamente, se identifican otros fenómenos económicos estructurales y coyunturales que pueden incidir en el sector de los servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, sin que ello comprometa la viabilidad del presente proceso contractual:

Política Monetaria y Tasas de Interés: las decisiones del Banco de la República en materia de tasas de interés inciden en los costos de financiamiento de las empresas consultoras, particularmente en la cobertura de capital de trabajo durante la ejecución contractual. No obstante, dado que el presente contrato no exige inversiones significativas en activos fijos, el impacto de este factor se considera indirecto y moderado.

Inflación Sectorial de Servicios Profesionales: El sector de servicios especializados presenta una dinámica inflacionaria diferenciada respecto de los bienes, dado que su estructura de costos se concentra principalmente en el talento humano calificado y no en insumos físicos. En Colombia, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), incorpora dentro de su canasta componentes asociados al sector servicios, por lo que refleja parcialmente la evolución de los precios en actividades profesionales y técnicas. En ese sentido, el IPC sí incide como indicador macroeconómico general de referencia.

No obstante, tratándose de contratos intensivos en capital humano, el comportamiento del costo real está más directamente correlacionado con la dinámica salarial del país, particularmente con los incrementos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual funciona como referente estructural en la formación de escalas salariales y genera efectos de arrastre sobre remuneraciones superiores, así como sobre cargas prestacionales y costos indirectos.

En consecuencia, el análisis conjunto del IPC, como medida de inflación general y del SMMLV como variable directamente asociada al costo laboral, permite capturar de manera adecuada la presión inflacionaria del sector servicios profesionales y mitigar el riesgo de subestimación de costos en la estructuración presupuestal de contratos de consultoría.

Disponibilidad de Talento Humano Especializado: Si bien la demanda creciente de profesionales en áreas como ingeniería estructural, geotecnia, sismorresistencia y diseño especializado puede generar presiones puntuales sobre los honorarios, el análisis del mercado laboral nacional no evidencia restricciones estructurales de oferta que comprometan la ejecución contractual.

De acuerdo con la información publicada por el Ministerio del Trabajo a través del Observatorio Ocupacional Colombiano – OCUPACOL, el comportamiento del empleo en actividades profesionales, científicas y técnicas muestra niveles de ocupación estables y una participación significativa dentro del mercado laboral formal. Este comportamiento indica que existe una base amplia de profesionales disponibles en el país para atender la demanda del sector.

En términos agregados, los datos oficiales reflejan que la oferta de talento técnico en arquitectura e ingeniería no presenta señales de escasez crítica, ni brechas estructurales que limiten de manera significativa la capacidad del mercado para responder a procesos de consultoría especializada. En consecuencia, aunque pueden presentarse ajustes normales en honorarios derivados de dinámicas competitivas o especializaciones de alta complejidad, el entorno laboral colombiano permite absorber dichas variaciones sin afectar la viabilidad ni la ejecución de contratos de consultoría técnica.

Link de consulta: https://ocupacol.mintrabajo.gov.co/Profile/OccupationalProfile/21420

Cambios Normativos y Técnicos del Sector: La actualización de normas técnicas, reglamentos de construcción y estándares sectoriales —como la Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (NSR), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), así como disposiciones ambientales y urbanísticas de orden nacional o territorial, puede generar ajustes en los requerimientos técnicos, en los productos exigidos y en los tiempos de dedicación profesional necesarios para su cumplimiento.

En este contexto, cuando se hace referencia a una definición clara del alcance, se alude específicamente al alcance técnico, funcional y normativo del contrato, es decir:

- La delimitación precisa de los estudios y diseños a desarrollar.
- La identificación expresa de las disciplinas involucradas.
- La determinación de la normativa vigente aplicable al momento de la estructuración del proceso.
- La especificación de los productos, entregables y niveles de detalle requeridos.
- La definición de responsabilidades frente a eventuales actualizaciones normativas durante la ejecución.

Este riesgo se mitiga mediante la estructuración detallada de los términos de referencia o estudios previos, estableciendo de manera expresa que los diseños deberán cumplir la normatividad vigente al momento de su elaboración y precisando los mecanismos contractuales aplicables en caso de modificaciones regulatorias sobrevinientes que alteren sustancialmente el alcance inicialmente previsto.

Ejecución Presupuestal y Flujo de Caja del Estado: la dinámica del Plan Anual de Caja (PAC) y los tiempos de pago del sector público pueden incidir en el flujo de caja del contratista. Este factor se encuentra mitigado mediante la estructuración de pagos parciales por entregables aprobados y verificados.

Condiciones de Competencia del Mercado: el alto número de firmas habilitadas en el mercado nacional e internacional favorece la competencia y reduce el riesgo de prácticas restrictivas de precios, contribuyendo a la estabilidad de los valores ofertados.

En síntesis, si bien el sector se encuentra expuesto a múltiples fenómenos económicos, estos han sido identificados, analizados y razonablemente incorporados en la estructuración del proceso, sin evidenciarse factores que comprometan la viabilidad financiera, la pluralidad de oferentes o la adecuada ejecución del contrato.

3.7. Capacidad Financiera:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003857-DILOF del 30 de enero de 2026, el Grupo de Presupuesto General de la Dirección Logística y Financiera, remitió el resultado del análisis del sector realizado al proceso ***"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"***, así:

"1. Consideraciones exento

- *Normativas*

a. *Decreto 1082 de 2015.*
b. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.*
c. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.*

La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2024 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades (RUES), así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- *Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).*

1. ***Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).***

 La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (20) empresas del sector, ubicadas así: siete (7) en la ciudad de Bogotá, cinco (5) en Cordoba, dos (2) en Arauca, dos (2) en Boyacá, una (1) en Cundinamarca, una (1) en Tolima, una (1) en Atlántico y una (1) en Putumayo, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III"

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,29	0,29	107,42	181,26
2	0,76	0,60	4,92	254,99
3	0,54	0,38	4,60	49,64
4	0,90	0,66	3,53	178,77
5	0,99	0,71	3,24	199,95
6	0,10	0,07	4,25	INDETERMINADO
7	0,27	0,24	33,59	1.012,18
8	1,33	1,05	8,14	1.624,44
9	0,16	0,10	2,94	27,15
10	0,25	0,24	51,46	INDETERMINADO
11	0,07	0,02	1,27	20,64
12	0,27	0,22	5,18	INDETERMINADO
13	0,20	0,06	7,03	48,21
14	0,61	0,48	4,70	INDETERMINADO
15	0,20	0,18	52,00	145,79
16	0,25	0,11	3,92	3,42
17	0,35	0,34	67,05	INDETERMINADO
18	0,28	0,28	61,48	23,13
19	0,35	0,30	8,20	51,94
20	0,00	0,00	1,68	0,05
a. Media Aritmética	0,41	0,32	21,83	191,08
b. Media Podada	0,43	0,31	18,22	169,01
c. Mediana	0,28	0,26	5,05	51,94
d. Mínimo	0,07	0,02	1,27	0,05
e. Máximo	1,33	1,05	107,42	1.624,44
f. Promedio Ponderado	0,50	0,39	30,76	407,30

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. ***Media Aritmética**: para la cual se tuvieron en cuenta las veinte (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.*
b. ***Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta, diecisiete (17), dieciocho (18) y trece (13) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.*
c. ***Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.*
d. ***Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.*
e. ***Máximo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite superior.*
f. ***Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.*

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la

participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS; para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviación estandar	Media podada 15 items de 18	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
1	0	139	1%								
3	1	058									
9	2	0114678	24%	20-28	28	23	21	24	14	ENTRE (24-14)=10 Y (24+14+14)=52	52%
10	3	3									
15	4										
18	5	44									
20	6	99	69%								
21	7										
21	8										
24	9										
26											
27											
28											
33											
54											
54											
69											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 69%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 28%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 52% o 0,52, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,07	>=0,02	>=1,27	<=0,52	>=0,05

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado."

3.8. Experiencia:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS CONSORCIO INTERHOSPITAL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD FASE II DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	SIOP-0081-2023	SIOP-CM-0002-2023	$ 349.442.449,47
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORIA PERMISOS Y LICENCIAS DE LA CARCEL DISTRITAL II, DEL PROGRAMA - AMPLIACION DE EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA GARANTIA Y PROYECCION DE DERECHOS EN BOGOTA D.C.	SCJ-1991-2024	SCJ-SIF-CD-504-2024	$5.196.000.000,00
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA LITORAL CONSULTING SAS	I INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	4148.010.26.1.1417-2025 del 17/10/2025	4148.010.32.1.1064-2025	$599.955.458,00

El análisis de la experiencia contractual acreditada evidencia que los contratos relacionados corresponden a interventorías integrales y gerencias técnicas de alta complejidad, ejecutadas para entidades del orden municipal y distrital, en sectores estratégicos como salud, justicia, seguridad, cultura e infraestructura pública, lo cual demuestra capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica suficiente para el desarrollo del objeto contractual.

1. Experiencia en interventoría de infraestructura pública esencial (sector salud)

El contrato celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y el Consorcio Interhospital, cuyo objeto fue la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción de la nueva infraestructura del Centro de Salud Fase II del municipio de Cota, refleja experiencia directa en:

- Supervisión integral de obras de infraestructura pública.
- Control de ejecución técnica y cumplimiento normativo.
- Seguimiento financiero y contractual.
- Coordinación interinstitucional y control ambiental.

El valor contractual de $349.442.449,47 resulta representativo para proyectos de infraestructura social, evidenciando capacidad para administrar contratos con exigencias técnicas y regulatorias propias del sector salud, caracterizado por altos estándares de calidad, seguridad y control.

2. Experiencia en gerencia integral e interventoría de proyectos estratégicos del sector justicia y seguridad

El contrato suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con un valor de $5.196.000.000,00, constituye una experiencia de alta relevancia y complejidad, al involucrar:

- Gerencia integral para la estructuración de estudios y diseños.
- Interventoría de permisos y licencias.
- Proyectos de infraestructura penitenciaria y equipamientos de justicia.
- Enfoque territorial y articulación con múltiples entidades.

Este antecedente demuestra una capacidad técnica y administrativa robusta, adecuada para proyectos de gran escala, con componentes normativos, urbanísticos, sociales y de seguridad, lo cual es plenamente comparable y pertinente para contratos que exigen coordinación multidisciplinaria, gestión de riesgos y cumplimiento estricto de marcos regulatorios.

3. Experiencia en interventoría de obras de adecuación y conservación de equipamientos públicos

El contrato celebrado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura con Litoral Consulting S.A.S., por un valor de $599.955.458,00, tuvo como objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de obras civiles orientadas a la conservación, adecuación y mejoramiento de equipamientos culturales.

Este contrato acredita experiencia en:

- Interventoría de obras de intervención, modificación y adecuación.
- Control de calidad en edificaciones existentes.
- Manejo de proyectos con énfasis en conservación y funcionalidad.
- Seguimiento contractual en escenarios de ejecución simultánea de frentes de obra.

Dicha experiencia resulta relevante para proyectos que involucran intervención sobre infraestructura existente, manejo de riesgos constructivos y cumplimiento de especificaciones técnicas bajo restricciones operativas.

Conclusión del análisis de experiencia

En conjunto, los contratos analizados evidencian que la experiencia acreditada:

- Corresponde a objetos contractuales similares y/o equivalentes al requerido.
- Incluye interventorías integrales y gerencias de proyectos en infraestructura pública.
- Abarca diferentes escalas de complejidad y valor contractual, desde proyectos locales hasta iniciativas distritales de gran magnitud.
- Demuestra capacidad para ejecutar contratos bajo estrictos controles técnicos, financieros, jurídicos y administrativos.

Del análisis integral de los contratos relacionados se concluye que, si bien todos corresponden a interventorías y gerencias integrales de proyectos de infraestructura pública, cada interventoría responde a condiciones particulares, propias del objeto contractual, la tipología del proyecto, el sector intervenido, la escala de ejecución, el nivel de complejidad técnica y los riesgos asociados.

En este sentido, no existen dos interventorías idénticas, dado que cada proyecto exige enfoques diferenciados en términos de control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, así como metodologías específicas de seguimiento, coordinación interinstitucional y gestión contractual. No obstante, las experiencias acreditadas demuestran que el contratista cuenta con la capacidad de adaptación técnica y operativa para atender dichas particularidades, aplicando criterios ajustados a cada contexto sin perder el rigor técnico ni el cumplimiento normativo.
Por tanto, aun reconociendo que cada interventoría es distinta de acuerdo con las características propias de cada proyecto, la experiencia analizada resulta pertinente, suficiente y coherente, en la medida en que acredita competencias transversales, buenas prácticas y solvencia profesional para asumir interventorías de diversa naturaleza y complejidad, garantizando el adecuado control y la correcta ejecución de los contratos.

4. COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD (GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES)

En desarrollo del presente proceso de interventoría a la actualización de estudios y diseños, se incorporan criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, considerando las particularidades técnicas del objeto contractual y su impacto durante las fases de diseño, futura ejecución de obra y operación del inmueble.

4.1 Dimensión Ambiental

El componente ambiental del proceso se justifica en la medida en que la interventiría a los estudios y diseños actualizados permitirán:

Optimizar el uso de recursos naturales mediante soluciones técnicas que prolonguen la vida útil de la infraestructura existente, reduciendo la necesidad de nuevas construcciones y, por ende, el consumo de materiales y energía asociados.

Reducir impactos ambientales indirectos, al priorizar el reforzamiento estructural y la adecuación sobre la demolición y reconstrucción, alineándose con principios de crecimiento verde y uso eficiente de recursos.

Incorporar, dentro de los diseños eléctricos, criterios de **eficiencia energética, normalización y seguridad**, lo cual contribuye a disminuir pérdidas técnicas, consumos innecesarios y riesgos ambientales asociados a instalaciones obsoletas.

Promover, desde la fase de diseño, la especificación de materiales y soluciones técnicas con **mayor durabilidad, menor mantenimiento y mejor desempeño ambiental**, cuando ello sea técnica y económicamente viable.

Dado que el objeto contractual corresponde a una **interventoría de estudios y diseños**, los impactos ambientales directos son bajos; no obstante, las decisiones técnicas que se adopten en esta fase resultan determinantes para minimizar impactos ambientales en las etapas posteriores del proyecto.

4.2 Dimensión Social

Desde la dimensión social, el proceso incorpora criterios de sostenibilidad orientados a:

- Garantizar que la consultoría se ejecute bajo **condiciones de formalidad laboral**, exigiendo el cumplimiento estricto de las obligaciones legales en materia de seguridad social, aportes parafiscales y normatividad laboral vigente.
- Fortalecer la **seguridad y bienestar de los usuarios finales** del Comando de Policía de Arauca, mediante estudios y diseños que mejoren las condiciones estructurales, eléctricas y funcionales del inmueble, reduciendo riesgos para el personal policial y administrativo.
- Aportar a la **continuidad operativa de un equipamiento esencial del Estado**, reconociendo el impacto positivo que una infraestructura segura y adecuada tiene sobre la prestación del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana.
- Fomentar prácticas responsables en la cadena de valor del proyecto, al exigir que los profesionales y especialistas involucrados cuenten con la idoneidad técnica y el cumplimiento normativo requerido.

4.3 Dimensión Económica

El componente económico de la sostenibilidad se sustenta en el principio de **valor por dinero**, considerando que:

- La interventoría de la actualización de estudios y diseños permite **optimizar la inversión pública**, al reducir riesgos de reprocesos, sobrecostos y modificaciones contractuales durante la fase de obra.
- Se favorece un enfoque de **costo del ciclo de vida**, en el cual las soluciones técnicas propuestas no se evalúan únicamente por su costo inicial, sino por su durabilidad, costos de mantenimiento y desempeño a lo largo del tiempo.
- El reforzamiento estructural y la normalización de redes eléctricas contribuyen a **extender la vida útil del activo público**, generando beneficios económicos a mediano y largo plazo frente a alternativas de intervención más costosas.
- La supervisión a la correcta definición técnica desde la consultoría facilita la toma de decisiones informadas en las fases posteriores, mejorando la eficiencia del gasto y la sostenibilidad financiera del proyecto.
- En consecuencia, el proceso contractual integra criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica de manera coherente con la naturaleza del objeto, asegurando que las decisiones técnicas adoptadas en la fase de estudios y diseños contribuyan a una gestión responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Precios de Referencia SECOP (Otras Entidades)

Para la elaboración del análisis de precios de referencia a través de SECOP II, se realizó la consulta en el portal oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), revisando los procesos contractuales publicados por diferentes entidades del orden nacional y territorial durante las últimas tres (3) vigencias fiscales, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

La búsqueda se orientó a identificar contratos con objetos iguales o similares, relacionados con consultorías para estudios y diseños, análisis de vulnerabilidad sísmica, reforzamiento estructural, adecuaciones y/o intervenciones en infraestructura pública, encontrando como referentes los procesos que se relacionan a continuación:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

2023	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS CONSORCIO INTERHOSPITAL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD FASE II DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	SIOP-0081-2023 del 7/05/2023	SIOP-CM-0002-2023	$ 349.442.449,47
2024	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORIA PERMISOS Y LICENCIAS DE LA CARCEL DISTRITAL II, DEL PROGRAMA - AMPLIACION DE EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA GARANTIA Y PROYECCION DE DERECHOS EN BOGOTA D.C.	SCJ-1991-2024 del 03/04/2024	SCJ-SIF-CD-504-2024	$5.196.000.000,00
2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA LITORAL CONSULTING SAS	I INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	4148.010.26.1.1417-2025 del 17/10/2025	4148.010.32.1.1064-2025	$599.955.458,00

Análisis del Mercado y Comportamiento de Precios: El análisis comparativo de los contratos identificados permite evidenciar que, durante las últimas tres vigencias, las entidades estatales han acudido de manera recurrente al mercado de consultorías especializadas en estudios y diseños, particularmente en proyectos que involucran infraestructura pública estratégica, reforzamiento estructural y adecuación de edificaciones existentes.

Se observa que los valores contractuales presentan una variabilidad asociada a factores como:

- El alcance técnico específico de cada consultoría.
- La complejidad del inmueble o infraestructura objeto de estudio.
- La incorporación de múltiples disciplinas técnicas (estructural, arquitectónica, eléctrica, entre otras).
- La ubicación geográfica del proyecto y las condiciones logísticas asociadas.
- El momento de celebración del contrato y las condiciones económicas vigentes en cada periodo.

El análisis comparativo de los contratos identificados se realizó con base en información pública del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la plataforma SECOP II, donde se consultaron procesos de consultoría en estudios y diseños ejecutados durante las últimas tres vigencias por entidades del orden nacional y territorial.

A partir de la revisión de los objetos contractuales, estudios previos, pliegos de condiciones y valores adjudicados, se evidenció que la variabilidad de precios no obedece a distorsiones del mercado sino a diferencias técnicas objetivas asociadas a los siguientes factores:

Alcance técnico específico de cada consultoría

En SECOP II se identifican contratos cuyo objeto incluye únicamente estudios estructurales, mientras que otros incorporan diseños integrales (arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario, presupuestal, programación y trámites de licencia). Es evidente que un contrato limitado a evaluación estructural y vulnerabilidad sísmica presenta valores inferiores frente a uno que incluye diseño integral, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y acompañamiento a trámite de licencia. Esta diferencia se verifica directamente al comparar los estudios previos publicados en SECOP II, donde se detallan los productos exigidos y el número de disciplinas involucradas.

Link de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Complejidad del inmueble o infraestructura

Los valores varían según:

- Área construida.
- Estado de conservación.
- Necesidad de reforzamiento estructural.

- Existencia de patologías constructivas.
- Clasificación de la edificación (indispensable o de atención a la comunidad según NSR-10).

La complejidad técnica impacta directamente el tiempo de modelación estructural, análisis sísmico y elaboración de memorias de cálculo conforme a la Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Proyectos que requieren modelación avanzada, estudios geotécnicos complementarios o evaluación detallada de vulnerabilidad presentan honorarios superiores frente a edificaciones de menor escala o menor exigencia normativa.

Incorporación de múltiples disciplinas técnicas

El análisis comparativo permitió evidenciar que los contratos con mayor valor son aquellos que integran:

- Diseño estructural.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño eléctrico bajo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Diseño de telecomunicaciones conforme al Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones.
- Presupuesto y programación de obra.

Cada disciplina implica dedicación profesional independiente, revisión técnica especializada y responsabilidad civil profesional diferenciada, lo cual incrementa proporcionalmente el valor contractual.

Esta correlación puede observarse directamente en los estudios previos y matrices de personal exigido en procesos publicados en SECOP II.

Ubicación geográfica y condiciones logísticas

Los contratos ejecutados en zonas apartadas o con limitaciones de conectividad presentan mayores costos asociados a:

- Desplazamientos técnicos.
- Viáticos.
- Tiempos adicionales de visita.
- Mayor dificultad de levantamiento de información.

Este factor se evidencia al comparar procesos en ciudades principales frente a municipios de difícil acceso, donde los estudios previos incluyen rubros de transporte y permanencia en sitio.

Momento de celebración y condiciones económicas

El comportamiento inflacionario y los ajustes salariales también inciden.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC anual en los últimos años ha presentado variaciones significativas (especialmente 2022–2023), y el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha superado en algunos periodos la inflación anual.

Dado que las consultorías son intensivas en talento humano, los incrementos salariales impactan directamente los honorarios estructurados en nuevos procesos contractuales.

La evidencia documental obtenida de SECOP II, junto con la revisión de estudios previos y el análisis de condiciones económicas oficiales (IPC, ICOCED y SMMLV), permite concluir que:

- La variabilidad observada en los valores contractuales responde a diferencias objetivas de alcance, complejidad, disciplinas involucradas, ubicación geográfica y contexto económico.
- No se identifican desviaciones atípicas, sobreprecios generalizados ni comportamientos especulativos.
- Los rangos de contratación se mantienen dentro de condiciones normales de oferta y demanda para servicios profesionales especializados en el mercado colombiano.

En consecuencia, la variación de precios se encuentra técnicamente explicada por factores estructurales verificables y no por distorsiones del mercado.

Conclusión del Análisis de Precios de Referencia: La revisión de antecedentes contractuales publicados en la plataforma SECOP II no se limitó a constatar la existencia de procesos similares, sino que implicó un análisis comparativo integral de los objetos contractuales, alcances técnicos, disciplinas involucradas, productos exigidos, valores adjudicados y número de proponentes participantes en cada proceso durante las últimas tres vigencias.

A partir de esta revisión se identificó, en primer lugar, una recurrencia sostenida en la contratación de consultorías asociadas a estudios y diseños de reforzamiento estructural, adecuación de edificaciones existentes y normalización de redes técnicas, lo cual evidencia que se trata de un segmento activo del mercado y no de una demanda ocasional o excepcional. La continuidad en la contratación pública de este tipo de servicios refleja una necesidad institucional constante y una oferta empresarial capaz de atenderla.

En segundo lugar, se observó la existencia de pluralidad de oferentes en los procesos analizados, lo que permite inferir condiciones efectivas de competencia. La participación de múltiples proponentes en diferentes entidades y regiones del país demuestra que no existe una concentración significativa del mercado ni barreras evidentes de acceso que restrinjan la libre concurrencia, aspecto fundamental para la formación eficiente de precios.

Asimismo, los valores adjudicados presentan una relación proporcional y coherente con el alcance técnico específico de cada contrato. Las diferencias económicas identificadas entre procesos no evidencian dispersiones atípicas ni incrementos injustificados, sino que corresponden a variaciones objetivas asociadas a factores verificables, tales como el área y complejidad de las edificaciones, el número de disciplinas técnicas exigidas, la necesidad de estudios complementarios, la ubicación geográfica del proyecto y las condiciones económicas vigentes al momento de la contratación, incluyendo el comportamiento del IPC y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Desde una perspectiva económica, cuando un mercado presenta contratación recurrente, pluralidad de oferentes y valores alineados con el alcance técnico de los proyectos, puede concluirse que la formación de precios responde a condiciones normales de oferta y demanda, sin evidencias de distorsiones estructurales. En consecuencia, el análisis realizado permite afirmar que el mercado de consultorías para estudios y diseños en reforzamiento estructural y adecuaciones técnicas se comporta de manera activa y competitiva, con oferta suficiente para atender la demanda pública.

Con base en lo anterior, el valor estimado para el presente proceso contractual se encuentra soportado en referencias reales y comparables del mercado, lo que garantiza su razonabilidad económica y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en el gasto público.

Los valores de referencia identificados constituyen un insumo técnico válido para la determinación del presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que dicho presupuesto deberá ajustarse a las condiciones particulares del proyecto objeto del contrato, su alcance específico, la fase en la que se desarrolla (Fase III) y las obligaciones técnicas y normativas exigidas.

En consecuencia, el análisis de precios de referencia realizado a partir de la información publicada en la plataforma SECOP II permite concluir que el presupuesto estimado para el proceso se encuentra alineado con las condiciones reales del mercado. Esta alineación no se refiere únicamente a una coincidencia numérica con contratos anteriores, sino a una correspondencia estructural entre el valor proyectado y las variables que determinan la formación de precios en el sector de consultorías especializadas.

En efecto, el ejercicio comparativo evidenció que los valores adjudicados en procesos similares guardan una relación directa con el alcance técnico, la complejidad del inmueble, el número de disciplinas involucradas, la necesidad de estudios complementarios y las condiciones económicas vigentes al momento de la contratación. Al contrastar dichos elementos con el alcance definido para el presente proceso, se verificó que el presupuesto oficial reproduce parámetros equivalentes en términos de dedicación profesional, responsabilidad técnica y exigencias normativas, sin incorporar sobreestimaciones injustificadas ni omitir costos necesarios para una ejecución adecuada.

Adicionalmente, la revisión de procesos con pluralidad de oferentes y adjudicaciones competitivas permite inferir que los precios observados en el mercado responden a dinámicas normales de oferta y demanda, y no a distorsiones o prácticas atípicas. En ese contexto, el valor estimado se encuentra dentro de los rangos identificados para proyectos comparables, lo que demuestra coherencia con la realidad económica del sector y con la estructura de costos propia de este tipo de servicios intensivos en talento humano calificado.

De esta manera, la alineación con las condiciones del mercado implica que el presupuesto ha sido estructurado con base en referencias objetivas, verificables y recientes, garantizando que los recursos públicos asignados resulten suficientes para cubrir el alcance técnico requerido, pero sin exceder los valores que el mercado reconoce como razonables para servicios equivalentes. Ello asegura el cumplimiento del principio de valor por dinero, en la medida en que la Entidad obtiene una prestación técnicamente adecuada al menor costo posible dentro de condiciones de competencia, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Precios Históricos (Últimas 3 Vigencias - Policía Nacional)

El análisis de los contratos celebrados por la Policía Nacional durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 evidencia que la Entidad ha venido contratando de manera continua servicios de consultoría especializada orientados a la elaboración de estudios y diseños, análisis de vulnerabilidad y riesgo, reforzamiento estructural, adecuaciones y normalización de redes, asociados a la infraestructura institucional.

Los contratos identificados presentan objetos contractuales de alta complejidad técnica, los cuales integran múltiples disciplinas profesionales tales como ingeniería estructural, arquitectura, redes eléctricas, hidrosanitarias, gestión ambiental, elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y trámites ante autoridades competentes, lo cual resulta comparable con el alcance del proceso que se pretende adelantar así:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
2023	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / CONSORCIO CONSULTORES BD	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II BLOQUE ACCESO PEATONAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE III BLOQUE BODEGA Y FASE V BLOQUE AUDITORIO DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	PN DIRAF 06-3-10345-23 del 14/12/2023	PN DIRAF SA MC 119 2023	$1.358.147.496
2024	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO DETALLADO DE RIESGOS DE AMENAZAS, INUNDACIÓN SOCAVACIÓN, INCENDIO FORESTAL Y VULNERABILIDAD, ACTUALIZACIÓN DE CONSULTA DE NORMA URBANA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA ZONA DE RONDA HÍDRICA DEL RIO BOGOTÁ, EN LOS PREDIOS ALTERÓN 1 Y ALTERÓN 2 DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	PN DIRAF 06-CTO 06-5-10326-24 del 13/12/2024	PN DILOF CD 350 2024	$150.000.000,00
2025	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / DAROHE S.A.S.	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMAIENTO ALTERÓN	PN DIRAF 06-3-10335-25 del 17/12/2025	PN DILOF SA MC 344 2025	$519.345.726,00

Desde el punto de vista metodológico y técnico, la información expuesta no proviene de apreciaciones generales, sino de un ejercicio concreto de revisión documental y análisis de mercado. Para sustentar las conclusiones señaladas, se realizó el estudio detallado de los contratos celebrados en las vigencias analizadas, incluyendo la revisión de sus estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, pliegos de condiciones y documentos contractuales asociados, información disponible en la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente.

La revisión de estos documentos permitió identificar que las variaciones en los valores contractuales guardan una relación directa con el alcance técnico definido en cada proceso. En los estudios previos se establecen de manera expresa el objeto contractual, los productos esperados, el nivel de profundidad requerido, los perfiles profesionales exigidos y los tiempos de

ejecución, elementos que inciden estructuralmente en la determinación del presupuesto oficial. En consecuencia, cuando el alcance de la consultoría se amplía, por ejemplo, incorporando diseños integrales, estudios complementarios, modelaciones técnicas o componentes normativos adicionales, el valor estimado refleja esa mayor exigencia técnica y profesional.

Asimismo, el análisis comparativo de los documentos contractuales evidenció que la magnitud y complejidad de los inmuebles objeto de estudio constituyen variables determinantes en la estructura de costos. En varios procesos se identificaron diferencias sustanciales en áreas construidas, número de bloques, condiciones estructurales, requerimientos de actualización normativa o necesidad de diagnósticos especializados, factores que demandan mayor dedicación interdisciplinaria y, por ende, mayores honorarios profesionales. Estos elementos se encuentran claramente descritos en los estudios previos y soportan técnicamente las diferencias de valor entre contratos.

De igual forma, en los estudios de mercado incorporados en cada proceso se observó la inclusión de variables económicas propias de la vigencia fiscal correspondiente. Tales estudios toman como referencia indicadores oficiales, como el IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, así como la evolución de los costos de servicios profesionales especializados y los ajustes derivados del salario mínimo legal vigente. Esto demuestra que los presupuestos oficiales no se fijan de manera estática, sino que responden a condiciones económicas reales del periodo en que se estructura el proceso.

El examen de los contratos también permitió constatar que los proyectos se encontraban en diferentes fases de maduración, diagnóstico preliminar, actualización de estudios, diseños integrales o estructuración completa, lo cual implica cargas técnicas diferenciadas. Cada fase conlleva distintos niveles de responsabilidad profesional, elaboración de productos técnicos específicos y grados de profundidad analítica, aspectos que inciden directamente en la estimación económica.

Finalmente, la revisión de la información contractual evidenció la participación de personas naturales, personas jurídicas e instituciones de educación superior como contratistas, lo cual confirma la existencia de un mercado plural y competitivo para este tipo de servicios especializados. Esta pluralidad, verificada en los registros públicos, es consistente con los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, puede afirmarse que la información presentada se fundamenta en fuentes verificables y documentales: el análisis comparado de contratos ejecutados, la revisión de sus estudios previos y estudios de mercado, los documentos publicados en SECOP II y los indicadores económicos oficiales. Este soporte metodológico permite concluir que las variaciones observadas en los valores contractuales responden a diferencias objetivas en alcance, complejidad técnica, condiciones económicas y fase de desarrollo del proyecto, y no a factores arbitrarios o carentes de justificación técnica.

Conclusión del Análisis de Precios Históricos: El análisis de precios históricos realizado se fundamenta en la revisión directa de los contratos celebrados por la Policía Nacional durante las tres últimas vigencias fiscales, junto con el estudio de sus documentos asociados, estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, pliegos de condiciones y actos de aceptación de oferta, publicados en la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente.

Esta información constituye fuente oficial, pública y verificable, conforme al marco normativo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que obligan a las entidades estatales a estructurar sus procesos con base en estudios previos que demuestren la razonabilidad del presupuesto oficial y la coherencia técnica del objeto contractual.

En ese contexto, la afirmación según la cual la Policía Nacional ha celebrado contratos orientados a suplir necesidades institucionales en materia de estudios y diseños de infraestructura se sustenta en el examen comparativo de los objetos contractuales, los productos exigidos y los alcances definidos en cada proceso. La revisión documental permitió constatar que dichos contratos guardan correspondencia con requerimientos técnicos reales, tales como diagnósticos estructurales, diseños de reforzamiento, actualización normativa, interventoría técnica y normalización de redes eléctricas, todos ellos alineados con la función constitucional y legal de garantizar infraestructura adecuada para la prestación del servicio policial. La referencia a parámetros de razonabilidad económica encuentra soporte en los estudios de mercado incluidos en cada proceso contractual, los cuales contienen análisis comparativos de cotizaciones, antecedentes contractuales, verificación de precios históricos y evaluación de condiciones de oferta y demanda del sector. Estos estudios, exigidos por el artículo

2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, constituyen la base metodológica para estimar el presupuesto oficial bajo criterios de valor por dinero y selección objetiva.

Asimismo, la coherencia técnica mencionada se deriva del análisis de los estudios previos, donde se identifican claramente el alcance, los perfiles profesionales requeridos, los productos esperados y los tiempos de ejecución. La consistencia entre estos elementos y el valor contractual asignado evidencia que no se trata de cifras arbitrarias, sino de presupuestos estructurados con base en cargas reales de trabajo y responsabilidades profesionales específicas.

En cuanto a la afirmación de que los valores contractuales observados constituyen un referente válido para la estimación del presupuesto del proceso de Actualización de la Consultoría para el Comando de Policía Arauca – Fase III, su sustento radica en el principio de planeación contractual. Este principio exige que la entidad analice antecedentes propios y experiencias previas para determinar parámetros de mercado comparables. El uso de precios históricos institucionales es una práctica técnicamente aceptada en el análisis del sector, siempre que se realice la debida ponderación del alcance, la complejidad técnica y las obligaciones particulares del nuevo proceso.

En este caso, el análisis comparativo permitió identificar que, aunque existen variaciones entre contratos, dichas diferencias se explican por variables objetivas tales como área intervenida, nivel de diagnóstico requerido, inclusión de componentes eléctricos especializados, exigencias normativas actualizadas y fases de maduración del proyecto. Por tanto, los precios históricos no se toman como una réplica automática, sino como un insumo técnico de referencia que debe ajustarse al alcance específico del proceso en curso.

Finalmente, la afirmación relativa a la consistencia con el comportamiento del mercado se sustenta en la verificación de pluralidad de oferentes y modalidades de contratación registradas en SECOP II, lo que demuestra que los valores adjudicados surgieron en escenarios competitivos y transparentes. Ello se encuentra en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007.

Conclusión Técnica Integral: Con base en la revisión sistemática de los contratos ejecutados en las tres últimas vigencias fiscales, el análisis de sus estudios previos y estudios de mercado, la consulta de los registros oficiales en SECOP II y la verificación del marco normativo aplicable, se concluye que los precios históricos observados constituyen una fuente válida, objetiva y técnicamente sustentada para la estructuración del presupuesto oficial del proceso de Actualización de la Consultoría de Estudios y Diseños para el Comando de Policía Arauca – Fase III.

La evidencia documental demuestra que los valores contractuales analizados fueron definidos bajo criterios de planeación, análisis del sector y verificación de mercado, respetando los principios de eficiencia, transparencia, economía y selección objetiva. Las variaciones identificadas entre vigencias no obedecen a distorsiones injustificadas, sino a diferencias reales en alcance, complejidad técnica, condiciones económicas y nivel de responsabilidad profesional.

En consecuencia, el uso de estos antecedentes históricos como referente presupuestal no solo es metodológicamente correcto, sino jurídicamente coherente con el deber de planeación contractual. Ello permite afirmar que el proceso proyectado cuenta con respaldo técnico y económico suficiente, evidenciando consistencia con el comportamiento del mercado y con las prácticas contractuales previamente adoptadas por la Policía Nacional, lo que fortalece su viabilidad y solidez estructural desde el punto de vista financiero y jurídico.

7. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

7.1 Precios de Catálogo o Portales Web

Consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y portales web especializados de proveedores.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ

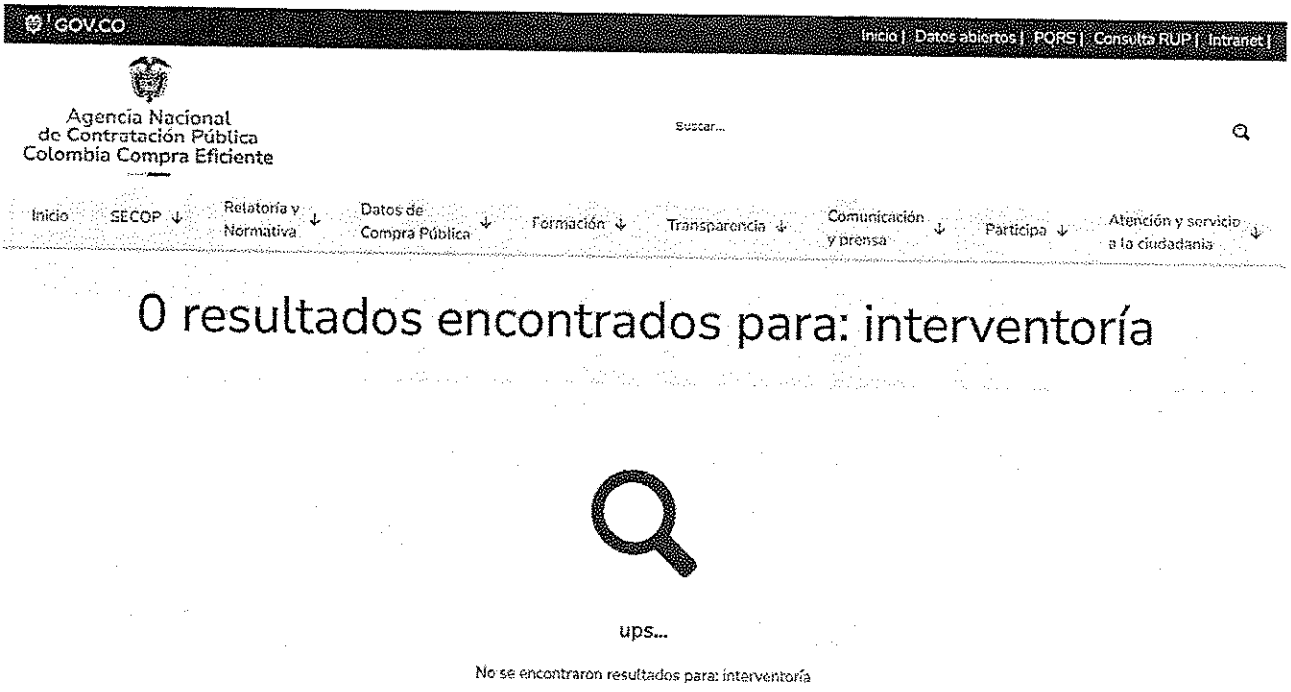
El servicio descrito en el presente estudio corresponde a una interventoría técnica especializada, la cual presenta características particulares en cuanto a su alcance, metodología, tiempos de ejecución, nivel de detalle técnico, integración

de múltiples disciplinas profesionales y responsabilidad asociada a los productos entregables. En consecuencia, dicho servicio no se encuentra disponible en plataformas de grandes almacenes ni en portales de comercialización masiva, dado que no corresponde a un bien o servicio estandarizado, repetitivo o de características uniformes.

En atención a lo anterior, no es posible adquirir ni verificar precios de referencia a través de catálogos virtuales comerciales.

No obstante, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano), con el fin de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda que resultaran aplicables al objeto del presente proceso.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra o sea comparable con la necesidad planteada, toda vez que los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual se orientan principalmente a la adquisición de bienes y servicios estandarizados, y no contemplan servicios profesionales de consultoría técnica especializada en estudios y diseños de ingeniería.



Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano

En consecuencia, el análisis de precios del presente proceso se fundamenta en la revisión de precios históricos, precios de referencia de procesos similares en SECOP II y análisis del mercado, los cuales resultan idóneos y proporcionales a la naturaleza del objeto contractual, garantizando el principio de valor por dinero y la adecuada estimación del presupuesto oficial.

7.2 Precios de Mercado (Invitación a Cotizar SECOP II)

Con el fin de obtener los precios del mercado, se solicitó cotización en la plataforma SECOP II, mediante solicitud con nombre "**COTIZACIÓN INTERVENTORÍA ARAUCA FASE III**", bajo el número DIFRA 002 2026, id.CO1.BDOS.9965044, publicado el 05/02/2026 hasta el 06/02/2026 y comunicación oficial GS-2026-000579-DIFRA del 04/02/2026, en donde se evidenciaron 4891 proveedores, 4 interesados y 4 competidores que allegaron cotización a través de la plataforma, así:

- 05/02/2026 - **ARICIN CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S** $210.000.000,00
- 05/02/2026 - **CARLINA LOPEZ** $213.500.000,00
- 05/02/2026 – **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA** $220.000.000,00
- 06/02/2026 – **HCR INGENIEROS S.A.S.** $1.903.966.108,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN ARICIN SAS (INCLUIDO IVA)	COTIZACIÓN CARLINA LOPEZ (INCLUIDO IVA)	COTIZACIÓN JUAN HERNÁNDEZ (INCLUIDO IVA)	COTIZACIÓN HCR S.A.S. (INCLUIDO IVA)	MENOR VALOR COTIZADO (INCLUIDO IVA)
1	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III	$210.000.000,00	$213.500.000,00	$220.000.000,00	$1.903.966.108,80	**$210.000.000,00**
VALOR TOTAL - INCLUIDO IVA		**$210.000.000,00**	**$213.500.000,00**	**$220.000.000,00**	**$1.903.966.108,80**	**$210.000.000,00**

Se recibieron cuatro (4) cotizaciones emitidas por potenciales oferentes, quienes, previo a la presentación de su propuesta económica, analizaron las especificaciones técnicas mínimas, las obligaciones del contratista, la estimación y asignación de riesgos, así como las condiciones generales del proceso establecidas en la plataforma SECOP II.

Una vez revisados estos elementos, cada oferente realizó la estructuración de su oferta económica conforme a su análisis de costos, cargas operativas y nivel de responsabilidad técnica, manifestando expresamente el valor de su ofrecimiento a través del SECOP II.

Del análisis de las cotizaciones recibidas se evidencia un comportamiento de mercado claramente concentrado en un rango entre $210.000.000 y $220.000.000, correspondiente a las propuestas presentadas por ARICIN CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S., CARLINA LÓPEZ y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA. La diferencia entre estas tres ofertas es inferior al cinco por ciento (5%), lo cual demuestra una comprensión homogénea del alcance técnico del contrato, de las obligaciones exigidas y de las condiciones de ejecución. Esta cercanía en los valores permite afirmar que existe un rango de mercado consistente y técnicamente estructurado para el objeto contractual analizado.

En contraste, la cotización presentada por HCR INGENIEROS S.A.S., por valor de $1.903.966.108,80, presenta una desviación sustancial frente al rango identificado, superando ampliamente, en más de ocho veces, el promedio de las demás ofertas. Una diferencia de esta magnitud no puede explicarse únicamente por variaciones normales en la estructura interna de costos o en los márgenes de utilidad, sino que sugiere una diferencia en la interpretación del alcance o en la estructuración económica de la propuesta.

Desde el punto de vista técnico, esta disparidad podría obedecer a la inclusión de actividades adicionales no previstas dentro de las especificaciones mínimas, a la ampliación del objeto contractual hacia fases no solicitadas (por ejemplo, componentes propios de ejecución o interventoría ampliada), o a la incorporación de estudios complementarios de mayor profundidad que no hacían parte del alcance requerido. También puede responder a una estructura organizacional con mayores costos administrativos y financieros, que impactan significativamente el valor final ofertado. Incluso, dada la magnitud de la diferencia, no puede descartarse preliminarmente la existencia de un error en la estructuración o consolidación de la cotización.

En términos de análisis de mercado, cuando se presentan ofertas con una desviación tan marcada respecto del rango predominante, estas se consideran valores atípicos, es decir, no representativos del comportamiento real y competitivo del sector para el objeto específico contratado. El mercado relevante, en este caso, se encuentra claramente delimitado por las tres cotizaciones que convergen en valores similares y técnicamente coherentes.

En consecuencia, la cotización de mayor valor no constituye un parámetro válido para determinar el precio de mercado de referencia, en la medida en que no refleja el comportamiento económico predominante ni guarda proporcionalidad con el alcance definido por la Entidad. El análisis comparativo permite concluir que el rango entre $210.000.000 y $220.000.000 representa de manera más fiel las condiciones reales del mercado para este tipo de consultoría, garantizando coherencia técnica, razonabilidad económica y alineación con el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, y atendiendo a criterios de eficiencia y economía, se tomará como referencia la cotización de menor valor, siempre que esta cumpla integralmente con las especificaciones técnicas exigidas y garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

Se precisa que, dentro de la solicitud de cotización publicada en SECOP II, la Entidad remitió a los potenciales oferentes la información técnica y contractual necesaria para garantizar la adecuada estructuración de las propuestas y la comparabilidad objetiva de los precios ofertados. En particular, se incluyeron los siguientes documentos:

- **Especificaciones Técnicas Mínimas de la Consultoría Arauca – Fase III**, en las cuales se definió de manera detallada el alcance del servicio, las actividades a desarrollar, los productos esperados, la metodología de trabajo, los perfiles profesionales requeridos, los plazos de ejecución y las condiciones técnicas de entrega.
- **Estimación, tipificación y asignación de riesgos, así como la determinación de garantías**, conforme a la normatividad aplicable, estableciendo de forma clara la distribución de riesgos entre las partes y las garantías exigibles para la correcta ejecución del contrato.
- **Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos**, identificando los riesgos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y operativos asociados a la consultoría, junto con las medidas de prevención y control a cargo del contratista.
- **Obligaciones del Contratista Consultor**, en las que se consignaron de manera expresa las responsabilidades técnicas, contractuales, legales y administrativas que debe asumir el eventual contratista durante la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior permitió que las cotizaciones recibidas fueran formuladas con pleno conocimiento de las condiciones técnicas, económicas y contractuales del servicio requerido, garantizando la transparencia del proceso y la validez del análisis comparativo de precios.

Del análisis realizado se observa que las propuestas presentan coherencia técnica y económica frente al alcance requerido, diferenciándose principalmente en los valores ofertados, sin que se evidencien variaciones sustanciales en la estructura del servicio o en el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

Determinación del Precio de Mercado: en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que:

- Las cotizaciones recibidas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Los precios ofertados se encuentran dentro de rangos razonables de mercado, con excepción del de la empresa HCR INGENIEROS S.A.S, que presenta una cotización de masiado elevada y por fuera del promedio de las otras tres.
- El menor valor cotizado no compromete la calidad, alcance ni condiciones técnicas del servicio requerido.

La Entidad determina como precio de mercado de referencia el valor correspondiente a la cotización de menor valor, esto es, $210.000.000,00 (IVA incluido), el cual será tenido en cuenta para la estructuración del presupuesto oficial del proceso de contratación.

*Nota Final: p*ara la determinación del precio de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas, realizando un análisis comparativo que garantiza el cumplimiento de las exigencias técnicas, logísticas y contractuales requeridas por la Institución, considerando las condiciones de ejecución, lugares de prestación del servicio y responsabilidades asociadas.

Las solicitudes de cotización efectuadas contienen como mínimo la información sugerida por los diferentes entes de control, asegurando la transparencia, objetividad y trazabilidad del proceso de análisis de mercado.

7.3 análisis del valor estimado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE CATÁLOGO	PRECIO DE MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III	N/A	N/A	N/A	$210.000.000,00	$210.000.000,00

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un análisis integral de las diferentes fuentes de información disponibles, atendiendo a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como a las orientaciones impartidas por Colombia Compra Eficiente.

7.3.1 Análisis de precios de referencia SECOP e históricos:

Para el presente proceso no se tuvieron en cuenta precios de referencia provenientes de procesos similares publicados en SECOP I o SECOP II, ni valores históricos de contratos previamente suscritos por la Entidad, toda vez que estos no resultan comparables con la necesidad actual, en razón a que presentan diferencias sustanciales en aspectos determinantes del costo, tales como:

- El alcance técnico específico de la interventoría, que integra de manera conjunta estudios, diseños, reforzamiento estructural, normalización de redes eléctricas de distribución y actividades asociadas a la interventoría.
- El nivel de detalle técnico, metodología de trabajo y cantidad de productos exigidos en la presente fase (Fase III).
- El tiempo de ejecución y la secuencia de entregables parciales y finales.
- El lugar de ejecución, correspondiente al Comando de Policía Arauca, el cual implica condiciones logísticas, de desplazamiento, seguridad y operación diferentes a otros proyectos.
- La normatividad técnica y reglamentaria vigente aplicable al objeto contractual, que incide directamente en los costos profesionales y técnicos.

En consecuencia, la utilización de precios SECOP o históricos podría conducir a estimaciones imprecisas o desalineadas con la realidad técnica y económica del presente proceso, por lo cual no fueron considerados como fuente válida para la determinación del valor estimado.

7.3.2 Análisis de precios de catálogo

Así mismo, se verificó la existencia de precios de referencia en catálogos y plataformas de contratación estandarizada, en particular en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un catálogo aplicable a la consultoría requerida, debido a que se trata de un servicio especializado, no estandarizable y con condiciones técnicas particulares.

Por lo anterior, no fue posible determinar el valor estimado a partir de precios de catálogo.

7.3.3 Análisis de precios de mercado

Ante la inexistencia de precios comparables en SECOP, históricos o catálogos, la Entidad acudió a la consulta directa del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, garantizando condiciones de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes.

Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron cuatro (4) cotizaciones válidas, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y se encuentran dentro de rangos razonables de mercado.

Del análisis comparativo se evidenció que la cotización de menor valor:

- Cumple integralmente con el alcance técnico, metodológico y contractual definido por la Entidad.
- No presenta restricciones, exclusiones ni condiciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- Se encuentra soportada en las mismas especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y asignación de riesgos que las demás cotizaciones recibidas.

7.3.4 Determinación del valor estimado

En virtud de lo anterior, y considerando que:

- No existen precios de referencia válidos en SECOP ni históricos comparables.
- No existen precios de catálogo ni Acuerdos Marco aplicables.
- Se cuenta con cotizaciones de mercado obtenidas bajo condiciones objetivas, técnicas y contractuales homogéneas.

La Entidad determina como valor estimado del presente proceso de contratación el correspondiente al menor valor cotizado, esto es:

$210.000.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/LEGAL), incluido IVA.

El valor determinado como referencia se considera razonable, proporcional y acorde con el mercado en la medida en que surge de un ejercicio comparativo objetivo entre ofertas técnicamente homogéneas, estructuradas bajo idénticas condiciones de alcance, obligaciones y riesgos contractuales. No se trata de una cifra arbitraria ni construida con base en estimaciones abstractas, sino del resultado de la interacción real con el mercado especializado, lo que le otorga legitimidad técnica y sustento económico.

8. MATRIZ DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

RIESGO	DESCRIPCIÓN	IMPACTO	MITIGACIÓN
OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
AMBIENTAL	QUE EL CONTRATISTA ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	BAJO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GARANTIZARÁ, QUE CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD
OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO MANTENGA EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD
OPERACIONAL	QUE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL SUPERVISOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO
OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA INTERVENTOR AUTORICE ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CAMBIOS TÉCNICOS SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE	MEDIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS QUE LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, SEAN APROBADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO
OPERACIONAL	QUE EL INTERVENTOR SUBCONTRATE DE MANERA TOTAL O PARCIAL SUS FUNCIONES	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE AL CONTRATISTA INTERVENTOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
OPERACIONAL	QUE EL INTERVENTOR CAMBIE EL PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	BAJO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL DE INTERVENTORÍA ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD
OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MEDIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
OPERACIONAL	QUE EL INTERVENTOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS REQUERIMIENTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR FALTA DE CONTROL DE LA SUPERVISIÓN	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO DE FORMA OPORTUNA, EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR
OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.
OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	MEDIO	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	MEDIO	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICO	POSIBLE DECLARATORIA DE NULIDAD POR VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA O SELECCIÓN OBJETIVA, DERIVADA DE DEFICIENCIAS EN ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DE MERCADO INSUFICIENTE O REQUISITOS DESPROPORCIONADOS	ALTO	ELABORACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA SÓLIDA DE ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DE MERCADO VERIFICABLE, CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN JURÍDICA INTEGRAL ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO
JURÍDICO	ADJUDICACIÓN SIN ESTRICTA SUJECIÓN A LOS CRITERIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS O CON EVALUACIONES SUBJETIVAS	ALTO	DEFINICIÓN CLARA Y PONDERABLE DE FACTORES DE EVALUACIÓN, APLICACIÓN ESTRICTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACTAS MOTIVADAS DEL COMITÉ EVALUADOR

ECONÓMICO	RIESGO DE DETRIMENTO PATRIMONIAL POR SOBREESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO, PAGOS SIN SOPORTE TÉCNICO SUFICIENTE O APROBACIÓN DE PRODUCTOS DEFICIENTES	ALTO	SOPORTE TÉCNICO DEL ESTUDIO DE MERCADO, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR INTERVENTORÍA, PAGOS CONTRA PRODUCTOS APROBADOS Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL
JURÍDICO	POSIBLES INVESTIGACIONES POR OMISIÓN EN EL DEBER DE SUPERVISIÓN, APROBACIÓN INDEBIDA DE MODIFICACIONES O INCUMPLIMIENTO DE CONTROLES CONTRACTUALES	ALTO	SUPERVISIÓN DOCUMENTADA, CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONTROL INTERNO PERMANENTE
ECONÓMICO	RECLAMACIONES POR RUPTURA DE LA ECUACIÓN FINANCIERA INICIAL DEBIDO A HECHOS IMPREVISIBLES O ACTUACIONES IMPUTABLES A LA ENTIDAD	MEDIO	ASIGNACIÓN CLARA DE RIESGOS, DEFINICIÓN PRECISA DEL ALCANCE CONTRACTUAL Y APLICACIÓN DE MECANISMOS LEGALES DE RESTABLECIMIENTO CUANDO PROCEDA
JURÍDICO	DEMANDAS DERIVADAS DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, IMPOSICIÓN DE SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	MEDIO	REDACCIÓN CLARA DE OBLIGACIONES, DEFINICIÓN PRECISA DE ENTREGABLES, APLICACIÓN MOTIVADA DE SANCIONES Y ACTAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO
JURÍDICO	DIVULGACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA QUE PUEDA GENERAR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PARA LA ENTIDAD	ALTO	INCLUSIÓN DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, ACUERDOS FIRMADOS POR EL EQUIPO CONSULTOR Y AMPARO MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO	CELEBRACIÓN DE ADICIONES O PRÓRROGAS SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA SUFICIENTE	ALTO	PROCEDIMIENTO FORMAL DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, ESTUDIOS PREVIOS COMPLEMENTARIOS Y APROBACIÓN EXPRESA DEL ORDENADOR DEL GASTO
JURÍDICO	LIQUIDACIÓN SIN VERIFICACIÓN PLENA DE OBLIGACIONES EJECUTADAS, GENERANDO FUTURAS RECLAMACIONES	MEDIO	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEBIDAMENTE SOPORTADA, REVISIÓN JURÍDICA PREVIA Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO

9. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

1) Del análisis integral del sector se concluye que el mercado de interventorías técnicas especializadas para estudios y diseños de infraestructura pública, particularmente aquellas orientadas al reforzamiento estructural, adecuación de edificaciones existentes, normalización de redes eléctricas de distribución y elaboración de estudios técnicos complementarios, se encuentra activo, competitivo y con oferta suficiente, tanto a nivel nacional como territorial.

2) La revisión de precios históricos de la Policía Nacional y de precios de referencia identificados en procesos similares publicados en SECOP II por otras entidades estatales evidencia que este tipo de servicios presenta una variabilidad razonable de precios, asociada principalmente al alcance técnico, nivel de detalle, complejidad del inmueble, fase del proyecto, ubicación geográfica y condiciones económicas vigentes, sin que se identifiquen distorsiones atípicas del mercado.

3) La verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano permitió establecer que no existen Acuerdos Marco de Precios ni catálogos aplicables al objeto del presente proceso, toda vez que se trata de un servicio de consultoría técnica especializada, no estandarizable y con condiciones particulares de ejecución, lo cual justifica que la Entidad acuda a mecanismos de análisis de mercado alternativos previstos en la normatividad vigente.

4) En atención a lo anterior, la consulta directa al mercado mediante solicitud de cotizaciones en SECOP II se constituyó en la fuente idónea para la determinación del precio de mercado, garantizando los principios de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes y comparabilidad objetiva, lo cual permitió obtener información económica real, actualizada y ajustada a las condiciones técnicas y contractuales del proceso.

5) Las cotizaciones recibidas evidencian consistencia técnica y económica, al haber sido formuladas con base en las mismas especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, asignación de riesgos y condiciones de ejecución, presentando valores que se encuentran dentro de rangos normales de mercado para consultorías de esta naturaleza y complejidad.

6) El análisis comparativo permitió determinar como precio de mercado y valor estimado del proceso el correspondiente a la cotización de menor valor, por un monto de $210.000.000,00 (IVA incluido), al cumplir integralmente con el alcance técnico, metodológico y contractual requerido, sin comprometer la calidad, oportunidad ni la adecuada ejecución del objeto contractual.

7) Desde el enfoque de sostenibilidad ambiental, social y económica, se concluye que el proceso se encuentra alineado con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en la medida en que promueve la optimización de recursos públicos, la extensión de la vida útil de la infraestructura existente, la reducción de impactos ambientales indirectos, el

fortalecimiento de condiciones de seguridad y bienestar para los usuarios finales y la aplicación del principio de valor por dinero.

8) El análisis de riesgos asociado al sector y al proceso de contratación evidencia que los principales riesgos identificados son gestionables y mitigables, y que su asignación y tratamiento mediante interventoría, supervisión y obligaciones contractuales resulta adecuada y proporcional a la naturaleza del objeto, sin afectar la viabilidad técnica, jurídica ni financiera del proceso.

9) En consecuencia, se concluye que el proceso de contratación es técnica, jurídica y económicamente viable, que el valor estimado se encuentra debidamente soportado en información de mercado verificable y actualizada, y que la estructuración del proceso cumple con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
CPS04. Héctor Javier Galeano Becerra Estructurador Estudio Previo	**PRO03. John Mantilla Godoy** Analista Contractual DILOF	**MY. Alfonso Alejandro Esteban Ojeda** Analista Contractual DILOF